



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

27 de marzo de 2015

Núm. 637

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001190	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa a la igualdad económica y laboral entre hombres y mujeres	4
162/001191	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre reprobación del Ministro de Educación, Cultura y Deporte	7
162/001192	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la creación de un Plan de actuación preventivo y de colaboración de las Fuerzas de Seguridad en el robo de material ferroviario	8
162/001193	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a estimular el crecimiento de la economía y singularmente el sector de transporte y a la inclusión del corredor ferroviario de ancho internacional Palencia-Gijón entre los proyectos susceptibles de cofinanciación europea con cargo a los fondos conocidos como «Juncker»	9
162/001194	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reforma del sistema de subasta del servicio de interrumpibilidad	10
162/001195	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre reprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por obstrucción a la justicia en una causa judicial que afecta al Partido Popular	11
162/001196	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de acometer un nuevo modelo eléctrico	12
162/001197	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la mejora de las condiciones de adjudicación del Programa de Vacaciones del IMSERSO e incremento de las medidas de apoyo a la desestacionalización del sector turístico	14
162/001198	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la acuicultura	15
162/001199	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la gestión de la regularización de pensiones del extranjero y el fraccionamiento del pago	17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 2

162/001200	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que no se contabilice la prostitución dentro del PIB nacional y comience a medirse como actividad productiva el trabajo informal desarrollado en el ámbito doméstico y el cuidado de menores y personas dependientes	18
162/001201	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reparto de los cuidados y de igualdad salarial entre mujeres y hombres	20
162/001202	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la mejora de la atención de la Administración de Hacienda a los ciudadanos ...	24
162/001203	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa a conseguir la absolución de los ciudadanos encausados penalmente por defender la educación pública	25
162/001204	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la reprobación del Ministro de Industria, Energía y Turismo	26
162/001205	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la introducción de una perspectiva familiar en todas las políticas públicas	27
162/001206	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre igualdad de oportunidades de los artistas	27
162/001207	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la reactivación del Plan de Vías de Gijón (Asturias), su financiación y calendario de ejecución	29
162/001208	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración por el Ministerio de Defensa del protocolo de actuación en relación con el acoso sexual, por razón de sexo y profesional, en las Fuerzas Armadas	31
162/001209	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la apuesta por un sistema educativo de calidad	32
162/001210	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas urgentes para garantizar la independencia y autonomía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	35
162/001211	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre aprobación de la Estrategia de Gobierno Abierto	37
162/001212	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre prevención y represión del acoso sexual y laboral en las Fuerzas Armadas y sobre la protección de las víctimas	39
162/001213	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el estudio del impacto de la pobreza energética en la salud pública	41
162/001214	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la creación de una oficina de asesoramiento a la Administración General del Estado, respecto a los proyectos de inversión financiados mediante la colaboración público-privada	42

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 3

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 232/000076** Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 6045/2012, promovido por la Xunta de Galicia, contra el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos 44
- 232/000138** Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1114/2013, promovido por más de cincuenta Diputados, integrantes de los Grupos Parlamentarios Socialista; IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural; Vasco (EAJ-PNV); Catalán (Convergència i Unió) y Unión Progreso y Democracia, del Congreso de los Diputados contra el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social 45
- 233/000089** Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2285/2013, planteada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en relación con el artículo 24.5 primer inciso, de la Ley del Parlamento balear 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Illes Balears, por posible vulneración del artículo 14 de la Constitución Española 46
- 233/000178** Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 1549/2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación con la Ley 5/2010, de 28 de mayo, de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), por posible vulneración de los artículos 9.3 y 24.1 en relación con el artículo 117.3 de la Constitución Española 47
- 233/000198** Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2965/2014, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 22.1.a) y 2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y 23.1.a) y 2 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por posible vulneración del artículo 33.3 de la Constitución Española 48

Secretaría General

- 292/000053** Convocatoria pública de 29 de diciembre de 2014 para la provisión, en régimen de contratación laboral, de dos plazas de Guía con destino en la Dirección de Relaciones Internacionales del Congreso de los Diputados. *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos* 50

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001190

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, en nombre del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para la igualdad económica y laboral entre hombres y mujeres, para su debate en el Pleno.

El Día Internacional de la Mujer se celebra este año en un contexto de empeoramiento de las condiciones generales de vida y de trabajo de las mujeres de nuestro país. Si examinamos las cifras de paro del último mes, proporcionadas por los servicios públicos de empleo, frente a una recuperación general de la contratación, aunque en condiciones muy precarias, el desempleo sigue aumentando en el caso de las mujeres.

La desigualdad económica y laboral sigue sin ser corregida, pese al esfuerzo que se hizo con la Ley para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo). Esta Ley no ha sido desarrollada reglamentariamente y su planteamiento ha sido más de recomendación que de legislación positiva, de forma que la política de recortes y austeridad posterior ha frustrado cualquier posibilidad de avance concreto.

Actualmente, la diferencia salarial entre hombres y mujeres por el mismo trabajo ha sido estimada en el mercado laboral español por la Comisión Europea en el 17,8 %. En el caso de las mujeres de más edad, esta llega a ser del 23,7 %.

Paralelamente, la feminización de la pobreza es un rasgo cada vez más preocupante de nuestro modelo social.

Por otra parte, el concepto de «violencia contra la mujer» también implica hechos de naturaleza económica y laboral.

La Estrategia europea para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015) pretendía acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres como uno de sus objetivos fundamentales. La Estrategia establece líneas de actuación en cinco ámbitos: la economía y el mercado laboral; la igualdad salarial; la igualdad en los puestos de alto nivel; la forma de abordar la violencia de género; y la promoción de la igualdad más allá del ámbito de la UE.

En marzo de 2014, la Comisión publicó una recomendación en la que hace hincapié en la transparencia salarial. La recomendación pretende proponer medidas a los Estados miembros para facilitar la transparencia de los salarios en las empresas, como por ejemplo mejorar la facilidad de acceso de los empleados a información sobre sus salarios o establecer sistemas de información de pagas y sistemas de clasificación de puestos no discriminatorios por razón de sexo en las empresas.

Como consecuencia de esta estrategia, a nivel nacional el Gobierno presentó un Plan estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016. Sin embargo, entendemos que los objetivos de la estrategia europea quedaron desdibujados en el Plan. En concreto, en el Eje 1 relativo a la igualdad laboral y económica entre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 5

hombres y mujeres sus objetivos son claramente insuficientes y las ayudas económicas tienen como destinatarios casi exclusivos a los empresarios.

En cuanto a los permisos de paternidad, la Comisión de Igualdad que establece la Ley 3/2007 recomendó aumentar su tiempo para evitar que las tareas de cuidado no recaigan siempre sobre la mujer y que estos permisos no sean transferibles.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo ha presentado un informe titulado «La brecha salarial relacionada con la maternidad», donde se establece que la brecha salarial entre hombres y mujeres está vinculada al número de hijos, a su sexo y a su edad.

Además, si se atiende a lo que el informe considera factores explicables, vinculados objetivamente a la formación, la idoneidad o la cualificación profesional, las mujeres deberían ganar en España un 2% más que los hombres y, sin embargo, coincidiendo con las estimaciones de la Comisión Europea perciben un 17% menos. El estudio citado también explica que según aumenta el salario, la brecha es mayor.

Como consecuencia de la situación existente en España, intentar resolver los problemas de desigualdad económica y laboral entre hombres y mujeres mediante medidas de mera economía de cuidados es restrictivo y totalmente insuficiente. Se exigen cambios importantes que deben comenzar por la reforma parcial de la Ley Orgánica citada y su desarrollo reglamentario.

Entre esas medidas están:

a) Desarrollar medidas legislativas y complementarias para hacer cumplir de forma efectiva el principio «a trabajo igual, salario igual», proponiendo objetivos anuales de cumplimiento. Proponemos una reducción de 5 puntos cada año en la contratación privada y «brecha 0» en las AA.PP.

b) Garantizar el criterio 50-50 en la contratación de personal y en la cobertura de puestos directivos.

c) La ampliación del permiso de paternidad a dieciséis semanas.

d) Establecer el Criterio de Calidad de Género de la Oferta en todas las contrataciones públicas.

e) Mayor garantía frente al despido en caso de parto y embarazo.

f) Escolarización pública entre cero y tres años. Creación de 30.000 empleos de profesores en los próximos 4 años.

g) Implementar una ayuda económica condicionada por los ingresos de la unidad de convivencia para los bebés entre el séptimo mes de embarazo y los dieciocho meses de edad.

h) Ayudar económicamente a las reducciones de jornada motivadas por el cuidado de niños y niñas o de personas discapacitadas. Incentivar la participación de hombres en esas tareas.

i) Mejorar notablemente la aplicación de la Ley de Dependencia, entre otras cosas mediante la contratación de 20.000 profesionales a lo largo de los próximos cuatro años.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar legislativa y presupuestariamente una Estrategia para asegurar la igualdad económica y laboral de hombres y mujeres, que deberá incluir las siguientes medidas:

A. Medidas para asegurar la igualdad económica frente al empleo y el salario, mediante la reforma de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo), con los siguientes objetivos:

1. Establecer medidas legislativas y complementarias para hacer cumplir de forma efectiva el principio «a trabajo igual, salario igual».

a) Acompañar de métodos para la evaluación y clasificación de empleos «libres de preferencias de género».

b) Realizar efectivamente los informes y evaluaciones que marca la propia Ley. Incorporar herramientas metodológicas para afirmar la transparencia salarial e impulsar la negociación colectiva con fines de igualdad económica y laboral de hombres y mujeres.

2. Garantizar de forma inmediata ese principio en el conjunto de las AA.PP., mediante el desarrollo del Estatuto de la Función Pública y la negociación colectiva referente al personal estatutario y a los restantes empleados públicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 6

3. Establecer de forma reglamentaria los criterios para que en los pliegos de licitaciones de las AA.PP. confeccionados de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre contratos del sector público, se incorporen criterios de selección de la ofertas que tengan en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres en la empresa prestataria de la obra, bien o servicio licitado y que permitan discriminar y valorar la Calidad de Género de la Oferta.

4. Determinar que en todos los casos donde la Ley habla de «presencia equilibrada» y el conjunto afectado es superior a 20 personas, esa presencia equilibrada se entenderá cumplida cuando la presencia de mujeres sea, al menos, del 50%.

5. En la contratación de personal que se produzca en cualquier administración pública mediante cualquier procedimiento (concurso, concurso-oposición u oposición) se reservará al menos el 50% de las plazas para mujeres a partir de 20 plazas.

B. Medidas para asegurar la igualdad profesional en casos de parto o adopción.

1. Elevar a 16 semanas el permiso de paternidad. Los permisos de paternidad y maternidad podrán ser disfrutados de forma simultánea o sucesiva por ambos progenitores y no serán transferibles.

2. Garantizar que ningún progenitor podrá ser despedido, excepto por causas disciplinarias, desde el inicio del embarazo hasta un año después del nacimiento o la adopción, o de una excedencia para cuidado de hijos o de un período de reducción de jornada por el mismo motivo.

3. Suprimir en la Ley y en el resto de la legislación la expresión «incapacidad temporal» por motivos de parto o embarazo.

C. Medidas para asegurar la igualdad en el tratamiento a los hijos e hijas y a personas dependientes.

1. Se establece la obligatoriedad de la enseñanza infantil, pública y gratuita desde los cero a los tres años. Como objetivo para los próximos cuatro años se recuperan los objetivos que deberían haberse cumplido en 2010 y que fueron relegados como consecuencia de la política de recortes. Para ello se precisa la contratación de 30.000 profesores.

2. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Quienes adopten esa modalidad de reducción de jornada percibirán una ayuda proporcional a la reducción en base a 3,5€ la hora, que en cómputo total no podrá ser superior a la reducción efectuada sobre su salario. En caso de que la persona que realiza el cuidado sea de sexo masculino y para incentivar la permanencia de la mujer en su actividad profesional, la ayuda se incrementará hasta un 50%, manteniéndose el mismo criterio para el techo. Para ello, se mantendrá la efectividad del artículo 18 de la Ley de Dependencia y se derogará el Real Decreto-ley 20/2012, especialmente en cuanto reduce prestaciones por dependencia.

3. Se establece una ayuda social al nacimiento y cuidado del bebé desde el séptimo mes del embarazo hasta los dieciocho meses del bebé se establece una ayuda social mensual vinculada al ingreso de la unidad de convivencia:

- a) Hasta 3 veces el IPREM: 180 euros mensuales.
- b) Entre 3 y 5 veces el IPREM: 75 euros mensuales.

D. Otras medidas.

1. Llevar a cabo la adaptación curricular de educación en valores, igualdad, no discriminación y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en todas las etapas educativas incluida la universitaria.

2. Aplicar decisiones concretas para combatir el sexismo en los medios de comunicación y en la publicidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001191

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reprobación del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, para su debate en Pleno.

El «Boletín Oficial del Estado» («BOE») del 24 de febrero recoge dos resoluciones (1849 y 1850) de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación por las que se publica el currículo de la asignatura de religión católica para la enseñanza obligatoria y el bachillerato, y cuyo temario ha sido elaborado por la Conferencia Episcopal Española en virtud de los acuerdos con la Santa Sede de 1979.

Se trata de un temario que vuelve al pasado y que supone un atentado frontal contra la neutralidad que debería tener un Estado aconfesional como el español. No puede ser que incluso la propia Conferencia Episcopal reconozca que el currículo es confesional. Pero no es solo eso, sino que tiene una finalidad claramente de adoctrinamiento católico pues elimina cualquier referencia explícita a otras religiones, como el islam o el judaísmo.

Respecto a la evaluación, el currículo evalúa, entre otros contenidos, «el conocimiento de las formas de comunicarse con Dios». Por otra parte, propone actividades como que los alumnos de primaria «identifiquen y enumeren los cuidados que reciben en su vida como don de Dios», o que memoricen y reproduzcan «fórmulas sencillas de petición y agradecimiento». En definitiva, se trata de abrir las puertas de par en par para que se puedan recuperar los rezos en las aulas. Pero todavía hay más. En secundaria y bachillerato, los alumnos que escojan la asignatura tendrán una inmersión en toda regla en las teorías creacionistas y se evaluará que se esfuerzen en «comprender el origen divino del cosmos» y que ese «no proviene del caos o del azar». Un auténtico disparate.

Estamos ante una vuelta de tuerca más de la contrarreforma que ha querido imponer este Gobierno con la aprobación de la LOMCE. Una contrarreforma antidemocrática que parecer querer la vuelta a las esencias de un nacional-catolicismo que creíamos superado, a un modelo donde se elimina la asignatura de educación para la ciudadanía para fortalecer el adoctrinamiento católico en las escuelas públicas.

En este sentido, lo que es una opción personal no puede tener cabida en los centros educativos financiados con recursos públicos, y menos aún contabilizar como media en las calificaciones. ¿Cómo se puede tolerar que la asignatura de Religión continúe siendo evaluable? Eso es admitir, que los resultados de los exámenes —por ejemplo, contestar «correctamente» «que el hombre es capaz de hablar con Dios»— cuente para la nota media o, por ejemplo, para obtener una beca. Las creencias, todas ellas muy legítimas, es evidente que deben de impartirse fuera de los centros educativos.

Es realmente inaudito que el que ha aprobado estos requisitos en la asignatura de Religión sea el mismo Gobierno que eliminó la asignatura de Educación para la Ciudadanía con el demagógico argumento de que incurría en el «adoctrinamiento ideológico» y provocaba «una seria división en la sociedad». Pero es que incluso lo ha aprobado sin ningún debate previo y, de nuevo, a espaldas de la comunidad educativa. En definitiva, nos enfrentamos a un claro ataque a la aconfesionalidad del Estado recogida en nuestra Constitución y, por consiguiente, a un retroceso al pasado, a un pasado en el que la religión era el eje vertebrador de la vida social de un Estado. En esta tesitura, el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, el señor José Ignacio Wert, debería asumir su responsabilidad en tal despropósito y presentar su inmediata e irrevocable dimisión.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados acuerda la reprobación del ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert, por ser el impulsor principal de una reforma educativa profundamente ideológica que pone de manifiesto su desprecio hacia los valores, los principios y los derechos que proclama y reconoce la Constitución, y especialmente en lo que respecta a la aconfesionalidad del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 8

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- a) Retirar las resoluciones 1849 y 1850 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación por las que se publica el currículo de la asignatura de religión católica.
- b) Revisar los acuerdos de 1979 con la Santa Sede y el protocolo de relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica que da a ésta un estatus privilegiado respecto al resto de confesiones.
- c) Presentar de forma inmediata ante esta Cámara un Proyecto de Ley de derogación de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2015.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001192

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley relativa a la creación de un plan de actuación preventivo y de colaboración de las fuerzas de seguridad en el robo de material ferroviario.

Antecedentes

El robo de cable de cobre no es un hecho nuevo y son ya demasiadas las veces que los ciudadanos que utilizan el transporte público como los trenes de cercanías de RENFE ven como no llegan a su destino en el tiempo previsto y pasan largos ratos de espera en su vagón con un mensaje repetitivo en la megafonía donde se aduce a causas ajenas a la compañía.

No es solo el coste económico del cable sustraído sino el coste para centenares y miles de personas afectadas por esta circunstancia. De suceder como ha pasado con vías del AVE, no es solo el agravio hacia los pasajeros por los retrasos sino que también hay un riesgo para la seguridad del convoy y otros trenes a su paso por esa zona o zonas colindantes.

En respuesta a una pregunta parlamentaria pudimos saber que entre los años 2010 a 2014 se han producido 5.628 robos de cable de cobre. Se sustrajeron 1.248 kilómetros de cable, sobre una red ferroviaria de 15.000 kilómetros.

El coste de estos 5.628 robos ascendió, según el Gobierno, a 39.612.667 millones de euros, una cifra elevadísima que coexiste con unos presupuestos de inversión y de mantenimiento ferroviario cada año menor, dejando de lado los AVE, degradándose las instalaciones, estaciones y trenes, lo cual siempre afecta negativamente a la calidad del servicio prestado.

Las actuales medidas de seguridad, preventivas y de reacción, se ven superadas por el gran número de robos y actuaciones vandálicas que perjudican a los usuarios y a las mercancías. Por ello es necesario que todos los cuerpos y fuerzas de seguridad colaboren bajo un mismo protocolo de actuación, añadiendo si se considera necesaria la seguridad privada, para evitar no solo los robos y desperfectos sino también el ahorro de millones de euros en reparaciones que podrían ser destinados a la inversión ferroviaria y de otras infraestructuras.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar las medidas de seguridad preventivas y de reacción dependientes de RENFE y ADIF, con el fin de incidir efectivamente sobre la disminución de los robos de cable en las infraestructuras ferroviarias.
2. Mejorar la coordinación del personal de RENFE y ADIF con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, las policías autonómicas y las policías locales para evitar el robo de cable de cobre y los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 9

desperfectos que se ocasionan en las infraestructuras ferroviarias evitando así perjuicios a viajeros y mercancías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/001193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Enrique Álvarez Sostres, Diputado de Foro integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Son muchos los asuntos en los que Asturias está marginada por este Gobierno y, en muchos casos, por los que le precedieron. El asunto del aislamiento territorial ferroviario es el ejemplo palmario de la política de marginación de Asturias con el resto de España.

El asunto de nuestro interés es la exclusión del corredor ferroviario Palencia-Gijón de los planes de financiación europeos cubiertos por el plan «Juncker».

Este plan, cuyo nombre real es Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas, por utilizar fuentes sindicales, representa según el estudio de UGT al respecto, impulsar la creación de empleo, mejorar la competitividad de Europa e impulsar las infraestructuras. Es obligatoria la cofinanciación, y el efecto multiplicador del fondo se estima en uno a quince sobre la economía real.

Actualmente, España le ha dedicado 1.500 millones de euros de inyección a través del ICO, frente a los 8.000 de Italia, Alemania y Francia. En el próximo mes de junio comenzarán los trabajos de la Comisión Europea para asignar financiación a los proyectos presentados en las diversas variables, desde Pymes a inversión en infraestructuras.

A la imperiosa necesidad de terminar las obras de la variante de Pajares, impulsar el gran potencial de los puertos del Musel y de Avilés y sus accesos, se suma la resolución del problema de la autopista del mar entre Gijón y Nantes y la urgente necesidad de corregir la exclusión por parte del Gobierno, de la línea Palencia-Gijón en ancho internacional financiada con los fondos «Juncker» ya citados.

Seis comunidades del noroeste español: Castilla y León, Asturias, Galicia, Cantabria, Navarra y País Vasco, suscribieron en octubre de 2011 un protocolo para instar al Gobierno español a apoyar este corredor para terminar la alta velocidad del Norte y Noroeste.

En consecuencia, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estimular el crecimiento de la economía y singularmente el sector de transporte, que implica aumentar la competitividad de la economía española y la transformación del modelo productivo, incluyendo los proyectos de conexión intermodal.

2. La inclusión urgente y prioritaria del corredor ferroviario de ancho internacional Palencia-Gijón entre los proyectos susceptibles de cofinanciación europea con cargo a los fondos conocidos como «Juncker», para alcanzar una red homogénea e integrada que posibilite el equilibrio territorial, ofrezca unas condiciones de accesibilidad similares a todos los ciudadanos y permita la conexión intermodal ferrocarril-autopista del mar, clave para el desarrollo económico y social de Asturias y Comunidades vecinas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2015.—**Enrique Álvarez Sostres**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 10

162/001194

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma del sistema de subasta del servicio de interrumpibilidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En el marco de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en su posterior desarrollo a través de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre y Orden IET/1752/2014, de 26 de septiembre, se decidió modificar determinados aspectos relativos al servicio de interrumpibilidad, que consiste en un pago a los grandes consumidores de electricidad a cambio de detener su actividad en momentos en los que exista saturación en el sistema eléctrico. Este incentivo eléctrico a la gran industria que, hasta ahora, se sufragaba a través de los peajes de la luz que pagan todos los consumidores se trasladó como un coste de la energía que pagan los mismos.

Pese a las advertencias de la industria y de la propia Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que reclamaron una simulación previa, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo se lanzó a realizar la primera subasta, de cuya organización se ocupó Red Eléctrica, que resultó claramente desfavorable para el sector industrial de este país. Sin duda, la gran ventaja de la subasta es obtener el servicio de interrumpibilidad a un precio inferior, pero no que dicho servicio lo proporcione un mayor número de instalaciones, que es lo que está pasando en realidad.

Si queremos que nuestro sector industrial siga teniendo un protagonismo importante en la creación de riqueza, empleo y en la mejora de la productividad, solo será posible si solucionamos más pronto que tarde un marco estable y definitivo de los costes energéticos para las industrias más dependientes. Si bien es verdad que el sector eléctrico en nuestro país necesita una reforma profunda que va mucho más allá y es mucho más complejo que lo que afecta a este sector concreto, también lo es que la gran industria necesita urgentemente una solución sostenible y estable dada su elevada dependencia de la electricidad.

Los costes energéticos de algunas empresas industriales pueden llegar a suponer incluso el 40 % de los costes de producción. Los trabajadores, en un ejercicio de responsabilidad, han tenido que aceptar reducciones salariales de hasta el 10 % para colaborar en la viabilidad y competitividad de las empresas, y una gran parte de esos sacrificios se los está llevando el estrangulamiento de los costes energéticos.

La industria crea empleos cualificados y estables y repercute positivamente en la mejora de la productividad, con un efecto multiplicador en la generación de empleo directo. No solo supone una importante aportación a la balanza comercial sino que además estas industrias tienen compromiso con la innovación, colaborando o sustentando centros tecnológicos.

Por tanto, sería conveniente encontrar algún acuerdo político en el que gestionar las diferentes alternativas por el bien no solo de las empresas sino sobre todo de los propios trabajadores. El desarrollo de la industria de España tendría que ser de carácter estratégico por su impacto económico y porque están en juego muchos puestos de trabajo sobre todo en los territorios afectados, principalmente en Galicia y Asturias.

El Gobierno de España está obligado a actuar y dar una salida a esta situación, es urgente que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ofrezca una salida lo antes posible y que ésta sea de una vez definitiva. Todo ello pasa inexcusablemente por generar un marco estable de suministro energético a un precio razonable. Esta es la única forma de poder competir en un marco global y evitar deslocalizaciones, y si se consigue es una forma de relocalizar empresas. Es, por tanto, imprescindible dar salida a esa necesidad; lo es para Galicia, lo es para Asturias y también para otras industrias de estas características que están en otras comunidades autónomas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a buscar una alternativa al sistema de subasta del servicio de interrumpibilidad que contemple una salida a largo plazo que garantice un marco de estabilidad y sostenibilidad al precio de la energía para las industrias intensivas en consumo de electricidad, con el fin

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 11

de mantener la actividad industrial y los niveles de empleo actual en estas industrias y la posibilidad de implementar actividad en el futuro, evitando la justificación de no poder hacer previsiones de inversión y mantenimiento de las instalaciones industriales de estas empresas por la inseguridad de los costes energéticos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2015.—**María Luisa Carcedo Rocés, Guillermo Antonio Meijón Couselo, María Virtudes Monteserín Rodríguez, Margarita Pérez Herraiz, María Paloma Rodríguez Vázquez y Antonio Ramón María Trevín Lombán**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre reprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por obstrucción a la justicia en una causa judicial que afecta al Partido Popular, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Es obligado cumplir las sentencias y resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Esta dicción literal del artículo 118 de la Constitución no deja lugar a dudas respecto de la obligación de todos de prestar a los jueces el auxilio que precisen en las causas que instruyen y en el resto de procedimientos de los que conocen. Y esta obligación es aún más ineludible en el Caso de los poderes públicos, que son los primeros concernidos por la exigencia de cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, exigencia que es pilar fundamental de un Estado de Derecho.

Por ello, sólo puede considerarse arbitraria, reprochable y escandalosa la negativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a prestar ese debido auxilio al Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, con ocasión de la instrucción de la pieza separada de la trama Gürtel conocida como «papeles de Bárcenas/Caja B», cumpliendo la providencia dictada el 25 de febrero por la que se requería de la unidad de auxilio judicial de la Agencia a fin de que se procediera a «la determinación de la tributación que eventualmente habría de corresponder al Partido Popular por el Impuesto Sobre Sociedades en el ejercicio de 2008, en relación a las aportaciones económicas que en concepto de donaciones aparecen anotadas en los registros contables opacos objeto de análisis (recogidos en los denominados "papeles de Bárcenas")». Esta negativa ha dado lugar a una nueva resolución judicial en la que se califica de infundada y contradictoria la respuesta de la Agencia y se requiere de nuevo a la Agencia para que dé cumplimiento al requerimiento original.

La negativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es, si cabe, especialmente grave, por cuanto, además de sus funciones como administración tributaria, tiene encomendada legal y específicamente la asistencia, colaboración y auxilio a los órganos judiciales en causas seguidas por delitos contra la Hacienda Pública, y otros de naturaleza conexa, a través de las Oficinas de auxilio. Y así ha venido sucediendo desde que se constituyó, sin que se hayan producido negativas o conductas dirigidas a obstaculizar este auxilio judicial hasta la presente Legislatura.

Pero esta ha sido una Legislatura en la que el funcionamiento de la Agencia se ha visto alterado por hechos graves que han puesto de manifiesto un progresivo deterioro de la administración tributaria. En este sentido, debe destacarse, en primer lugar, los más de 300 ceses producidos en la Agencia Tributaria desde enero de 2012, según ha denunciado la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda, la dimisión del Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria y la destitución y relevo injustificados de otros funcionarios que ocupaban puestos relevantes en unidades encargadas de la lucha contra el fraude fiscal, como es el caso de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude, que es precisamente la unidad que ha trasladado a la Audiencia Nacional la negativa a cumplir la resolución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 12

Las constantes injerencias del Gobierno en la dirección de la Agencia Tributaria han sido objeto de iniciativas concretas por este grupo parlamentario, que ha entendido siempre que causan un daño irreparable a la conciencia fiscal y a la lucha contra el fraude en España, pero la obstrucción a la acción de la justicia por parte de los órganos de la Administración es una conducta de tal gravedad que requiere del máximo grado de reproche por esta Cámara.

Son conocidas las continuas actuaciones del Partido Popular dirigidas a impedir y obstaculizar la instrucción de las causas judiciales que le afectan relacionadas con la corrupción y la financiación de esta formación política (negativa a aportar documentación, destrucción de discos duros, intentos de personación fraudulenta,...). Pero esta inaudita negativa a colaborar con la justicia ha dado un inaceptable paso adelante con la utilización de las instituciones para intentar conseguir la impunidad del partido que apoya al gobierno y de sus dirigentes.

En la sesión plenaria del 11 de marzo, con ocasión de una pregunta del Grupo Socialista, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas tuvo la oportunidad de desautorizar esta actuación y garantizar al Congreso de los Diputados su inmediata rectificación, así como el escrupuloso cumplimiento por la Agencia de su deber de colaborar con la justicia. En su lugar, sin embargo, negó que se hubiera producido esa falta de colaboración, avalando y confirmando como propia la inaceptable conducta de los directivos de la Agencia que se han negado a elaborar el informe requerido por el Juzgado y afirmando que nunca ha habido una colaboración más estrecha, más fluida, entre la Agencia Tributaria y los tribunales; una afirmación que, desde luego, no puede sostenerse respecto de esta causa judicial que, en materia de corrupción y financiación, afecta al Partido Popular.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda la reprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, don Cristóbal Montoro Romero, por obstruir la acción de la justicia en relación con el incumplimiento de la obligación que incumbe a los poderes públicos, y en concreto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de prestar a los jueces el auxilio que precisen en las causas que instruyen, y específicamente por la negativa a practicar las actuaciones requeridas por el Magistrado-juez competente de la instrucción de la pieza separada de la trama Gürtel conocida como “papeles de Bárcenas/Caja B del Partido Popular”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2015.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001196

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno, relativa a la necesidad de acometer un nuevo modelo eléctrico.

Exposición de motivos

La importancia estratégica del sector energético es indiscutible. A pesar de ello, la regulación eléctrica del Estado español ha ido desplazando la capacidad de intervención pública en dicho sector desde que en 1997 se inició su liberalización, que ha desembocado en un oligopolio empresarial, y con ello en un negocio redondo de un puñado de empresas que se reparten cada vez más cuantiosos beneficios.

Recordemos que la patronal eléctrica UNESA engloba a cinco grandes empresas energéticas, que son responsables del 70 % de la generación eléctrica en el Estado español, distribuyen el 97 % de la energía que se consume y comercializan el 86 % de la electricidad.

Se estima, por otra parte, que esas cinco grandes empresas eléctricas que operan en el Estado español han sumado 41.427 millones de euros de beneficio neto durante el período posterior a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 13

liberalización eléctrica, comprendido entre los años 2000 y 2012. Lo más llamativo, es que en el período de recesión económica, los precios experimentaron un incremento exponencial, entrando en una dinámica de crecimiento continuado justamente en una época de crisis y estancamiento del consumo. Esto coincide con la información estadística de Eurostat, que constata que el precio de la energía eléctrica en el Estado español es de los más altos de Europa al haber alcanzado importantes aumentos desde el año 2007.

Así mismo, un estudio divulgado en 2014, elaborado por la organización empresarial PIMEC, resalta que las empresas agrupadas en UNESA han registrado en sus principales resultados —cifra de negocios, EBITDA, EBIT, beneficio antes de impuestos y beneficio neto— unos valores medios anuales superiores en el período recesivo que en el período expansivo. La cifra media de ventas es de un 34 % superior; el EBITDA, un 42 % mayor, y el EBIT, un 28 %. En cuanto a beneficios antes de impuestos, han aumentado un 35 % y el beneficio neto, un 39 % más. En suma, los beneficios medios anuales antes de impuestos y netos han sido superiores en período de recesión que en el de expansión, pese a la caída de la demanda eléctrica, lo que muestra claras evidencias de que las grandes empresas del sector eléctrico que operan en oligopolio han compensado la caída de la demanda eléctrica con un incremento de los precios, y que han mantenido un elevado nivel de consecución de beneficios, pese a la crisis económica, por delante de empresas de otros sectores económicos, sean grandes empresas cotizadas o pymes.

Además, hemos de recordar que en ese período, al mismo tiempo de haber recibido una billonaria inyección de fondos de los denominados «costes de transición», también han acumulado el denominado «déficit tarifario», lo que sitúa a las grandes empresas eléctricas como acreedoras frente al Estado, por haber asumido hipotéticamente cuantiosas pérdidas derivadas de la parte regulada de los precios de la energía durante esos años.

El último dato aún es más escandaloso. En 2014, después de la última reforma energética, el beneficio de las grandes empresas eléctricas que operan en el Estado español se ha disparado. Así, las tres grandes eléctricas —Endesa, Iberdrola y Gas Natural Fenosa— obtuvieron unos beneficios netos de 7.125,5 millones de euros en 2014, lo que supone un 20,8 % más que los 5.896 millones de euros ganados en 2013. Al mismo tiempo, la corporación gestora del sistema Red Eléctrica Española obtuvo un beneficio neto de 717,8 millones de euros en 2014, cifra un 35,7 % superior a la de 2013.

Este panorama de abundancia y éxito económico de las empresas eléctricas contrasta, por otra parte, con que, según la Asociación de Ciencias Ambientales, más de un 9 por 100 de los hogares, lo que supone cuatro millones de personas en el conjunto del Estado español, sufren «pobreza energética», es decir, son incapaces de satisfacer una cantidad mínima de servicios de energía para sus necesidades básicas, e incluso, alrededor del 17 por 100 de los hogares, más de 7 millones de personas, destinaron en 2014 más de 10 por 100 de sus ingresos anuales al pago de la factura energética.

A esta situación se ha llegado debido a un modelo regulador que ha potenciado tanto la liberalización y cesión del sector energético a un oligopolio empresarial, como la centralización de las decisiones, reforzando un sistema eléctrico unitario, totalmente ineficiente e injusto, sobre todo con aquellos territorios que producen energía que han de pagarla como si tuvieran que importarla, a pesar de sufrir impactos ambientales. Es realmente insólito que zonas productoras de energía no puedan regular directamente su aprovechamiento, controlar y establecer por ello su precio, es decir, ser dueños en estricto sentido de los recursos que poseen para producir energía eléctrica; sino que venga impuesto ese precio, y por tanto el control de sus recursos, en base a una «ficción» de sistema unitario, que prima la retribución de grandes empresas y accionistas.

Esta es la situación discriminatoria que padece Galicia, frente a los supuestos beneficios de la solidaridad territorial, ya que se ve obligada a ceder el control de la producción de un bien básico como es la electricidad, para que su precio sea establecido en base a un sistema centralizado y unitario diseñado desde Madrid por parte de un entramado de empresas eléctricas que repatrían sus beneficios en su mayor parte al exterior de Galicia y del Estado español.

Históricamente, Galicia apenas contó con capacidad para diseñar y aplicar una estrategia energética propia, orientada a un aprovechamiento endógeno de sus recursos energéticos, puesto que durante décadas desempeñó un papel de centro suministrador de energía eléctrica para el resto del Estado español, en base a su potencial hidroeléctrico y a los yacimientos de carbón, acrecentado posteriormente con el desarrollo del aprovechamiento eólico. El marco regulatorio y tarifario común en todo el Estado, que ha favorecido la adopción de decisiones por las empresas eléctricas que actúan en régimen de oligopolio, se ha visto reforzado con el proceso liberalizador, iniciado en 1997 y culminado con la reforma de 2013, deja sin capacidad de decidir en este ámbito a un país generador de energía, y que se ve arrastrado por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 14

las nefastas consecuencias que afectan a todo el modelo: incremento exponencial del precio de la energía, apropiación de un reducido número de empresas de cada vez mayor proporción de beneficios de la actividad eléctrica, paralización en el impulso a un cambio de modelo basado en la explotación de energías renovables, y finalmente, incremento de la exclusión en el acceso a la energía a cada vez más personas, a pesar de ser un recurso disponible en su territorio.

Por todo ello, debe acometerse un cambio profundo en el modelo energético, revocando la regulación que ha implicado tanto una centralización de la decisión sobre el sistema eléctrico como la liberalización del mismo, pues también ha reforzado esa centralización al consolidar el dominio de un oligopolio empresarial que ejerce su influencia de forma determinante. Y ello no puede ser simplemente un regreso al control del sistema eléctrico de forma centralizada, aún siendo público, sino adoptando un marco donde la capacidad de decidir resida realmente en los territorios que poseen los recursos materiales para la generación eléctrica, pues constituye una tremenda injusticia seguir apropiándose por el Estado de su capacidad para controlar y administrar esos recursos, que se agrava además por idear un injusto modelo eléctrico que delega esa capacidad real en un reducido «pool» de empresas, que sitúan el beneficio propio por encima del interés público de avanzar hacia un modelo energético sostenible, tanto desde el punto de vista económico como ambiental.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acometer un nuevo modelo eléctrico en el cual las Comunidades Autónomas ostenten competencias para la regulación de precios de la generación de energía eléctrica.
2. En base a ello, habilitar el establecimiento de tarifas eléctricas diferenciadas en función de la política y el balance eléctrico en cada Comunidad Autónoma.
3. Regular de forma inmediata medidas para paliar la pobreza energética.
4. Impulsar la generación eléctrica a través de energías renovables, así como regular un marco que favorezca el autoconsumo energético mediante un sistema de balance neto.
5. Realizar una auditoría de los costes reales de producción eléctrica, para determinar la existencia del denominado "déficit tarifado", teniendo en cuenta los grandes beneficios declarados por las empresas eléctricas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2015.—**Rosana Pérez Fernández**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/001197

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la mejora de las condiciones de adjudicación del Programa de Vacaciones del IMSERSO e incremento de las medidas de apoyo a la desestacionalización del sector turístico, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno de España ha introducido cambios en los pliegos de condiciones y puntuación del proceso de adjudicación del Programa de Turismo Social del IMSERSO para Personas Mayores y Mantenimiento del empleo en Zonas Turísticas, sin que previamente se haya atendido ninguna de las peticiones formuladas por el sector para mejorar la gestión y rentabilidad social y económica de este programa.

Entre los cambios introducidos de forma unilateral destaca un diseño de programa que penaliza gravemente la participación de los hoteles de tres estrellas. Cabe recordar que han sido este tipo de establecimientos los que han sostenido este programa durante sus casi treinta años de existencia. La preocupación entre los hoteleros es palpable, ya que muchos de ellos tienen toda su plantilla laboral de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 15

invierno organizada. Y es que en el nuevo concurso para la adjudicación de operador se premia a la candidatura que oferte un mayor número de plazas en hoteles de cuatro estrellas.

El Gobierno de España ha demostrado un absoluto desconocimiento de la industria hotelera, y no han valorado lo suficiente el objetivo del mantenimiento del empleo en zonas turísticas, ni la calidad que se da actualmente a los usuarios en estos hoteles de tres estrellas.

Hay que recordar que en este programa empezaron a trabajar establecimientos de dos estrellas que hace unos años realizaron importantes inversiones para mantenerse en el mismo y subir de categoría a tres estrellas. Ahora, estos establecimientos pueden verse fuera de la contratación o con unos cupos tan reducidos que hacen inviable la actividad económica.

Ni el IMSERSO, ni el Ministerio de Industria, Energía, y Turismo han comunicado esta importante variación de estrategia a las organizaciones hoteleras que participan en las diferentes comisiones de seguimiento.

Los nuevos pliegos fueron publicados el pasado día 5 de febrero, y el plazo para presentar propuestas de adjudicatarios finaliza el día 17 de marzo, por lo que, aunque tarde y mal, aún se puede detener el proceso sin generar mayores agravios por la adquisición de derechos por parte de terceros.

A este hecho hay que sumar una reducción de 30 millones de euros en el presupuesto para este programa. Cosa que es un error político por las consecuencias sociales que tiene, pero también económico, ya que el retorno de la inversión realizada es de 1,5 euros por cada euro invertido.

También tiene un efecto directo en la oferta el aumento del IVA Turístico, tanto en la hostelería, como en las agencias de viaje, en lo referente al Programa del IMSERSO, como en el conjunto de la demanda externa a este programa, generando mayores dificultades para superar la desestacionalización.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evitar que el proceso de adjudicación del Programa de Vacaciones del IMSERSO suponga un perjuicio añadido para los hoteles de los lugares de destino, que han venido colaborando con este programa y especializando sus características a los requerimientos del mismo. Y tener en cuenta en la gestión del Programa el papel que cumplen estos hoteles en las economías y el empleo local.

2. Recoger las recomendaciones del sector turístico, incluidos todos los subsectores que participan en este programa, para mejorar la gestión y resultado social y económico del Programa de Vacaciones del IMSERSO, incorporando en el nuevo pliego para su adjudicación aquellas que se consideren oportunas para mejorar el servicio público que se da y generar y mantener empleo estable en el sector turístico.

3. Realizar las modificaciones oportunas en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 para que en la temporada 2015-2016 del Programa de Vacaciones del IMSERSO se recupere la inversión realizada en la temporada 2011-2012.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2015.—**Herick Manuel Campos Arteseros, Joaquín Francisco Puig Ferrer, Sebastián Franquis Vera y Felipe Jesús Sicilia Alférez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001198

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la acuicultura, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común (PPC) señala como uno de los objetivos fundamentales de la nueva

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 16

PPC el «promover el desarrollo de actividades acuícolas sostenibles en la Unión, a fin de contribuir al abastecimiento alimentario y seguridad alimentaria y al empleo» [artículo 2.5.e)].

Definida la acuicultura como «la cría o el cultivo de organismos acuáticos con técnicas encaminadas a aumentar la producción de los organismos en cuestión por encima de las capacidades naturales del medio; dichos organismos son, a lo largo de toda la fase de cría o cultivo y hasta el momento de su recogida, propiedad de una persona física o jurídica» (artículo 4), esta norma comunitaria dedica su parte VII (artículo 34) a la promoción de esta actividad siempre que sea sostenible y establece, no sólo en relación con la pesca sino también en relación con la acuicultura, una regulación común de mercados y la existencia de un consejo consultivo de la acuicultura.

Esta actividad acuícola tiene una creciente importancia y auge como actividad económica complementaria de la pesca marítima —con algún leve retroceso en los últimos años—, al ser fuente alternativa de alimentos de origen marino y abastecimiento del mercado. En un mundo con más de 9.500 millones de habitantes y en el que más de 800 millones de personas sufren desnutrición crónica, se acentúa el reto alimentario al que la acuicultura es una de las posibles respuestas. Por ello, es previsible que este auge se incremente en el futuro si tenemos en cuenta la actual tendencia al ajuste de la capacidad de pesca en aras del principio de la sostenibilidad, especialmente visible en la nueva Política Pesquera Común (PPC).

España es, de hecho el principal país de producción acuícola de la UE superada en el conjunto de Europa sólo por Noruega. Según datos del informe la Acuicultura en España 2014, en 2012 se encontraban en funcionamiento en España 5.132 establecimientos de acuicultura, que dan empleo en torno a 20.000 personas.

En este sentido se hace imperiosa la elaboración de una ley que regule, en el marco de las competencias del Estado y siendo plenamente respetuosa con la competencia exclusiva que ostentan las Comunidades Autónomas, aspectos como la coordinación de esta actividad económica acuícola, con sus importaciones y en materia de comercio exterior, así como las imprescindibles medidas de fomento de la actividad acuícola sostenible.

Resulta evidente, desde el punto de vista de garantizar y preservar la seguridad jurídica del sector, que es necesario establecer mecanismos que reduzcan al mínimo las diferencias de criterio en el trato de la acuicultura entre países (en el marco de la Unión Europea) y entre comunidades autónomas.

Asimismo resulta necesario regular el régimen de infracciones aplicables en materia de acuicultura. La necesidad del régimen sancionador es mayor ante el hecho de que la normativa comunitaria impone a los Estados miembros velar por el cumplimiento de la normativa comunitaria en su propio ámbito nacional, también en materia de acuicultura.

Pero, además de un marco jurídico estable, la acuicultura necesita en nuestro país apoyo económico y presupuestario. Resulta necesario apostar en los presupuestos generales del Estado por el apoyo a esta actividad económica fundamental para el futuro de nuestro sector pesquero.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir a las Cortes Generales, de forma inmediata, un Proyecto de Ley de Acuicultura que dote de seguridad jurídica al sector y que, en el marco de la Política Pesquera Común y con respeto pleno de las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia, entre otras cuestiones, contemple:

- a) El establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación, comunicación e información entre Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en materia de acuicultura.
- b) La regulación de la importación de especies para su uso en la acuicultura.
- c) El establecimiento de titulaciones profesionales específicas para la acuicultura.
- d) Un régimen sancionador específico para la acuicultura, estableciendo un catálogo mínimo de infracciones en materia de acuicultura de aplicación común y uniforme en todo el territorio nacional, sin perjuicio de la competencia autonómica de inspección y sanción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 17

2. Contemplar, en la plasmación nacional del nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), ayudas económicas suficientes, para el fomento de la acuicultura medioambientalmente sostenible y, en especial para:

- a) El establecimiento de líneas de apoyo al desarrollo tecnológico y la innovación en la acuicultura.
- b) El fomento de la competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas mediante el apoyo económico a inversiones productivas, nuevas instalaciones o modernización y mejora de las existentes, incluidas las mejoras relacionadas con las condiciones laborales en dichas empresas.
- c) La potenciación de la acuicultura eficiente, mediante, por ejemplo, el apoyo a la utilización de energías renovables.
- d) El apoyo a la diversificación de la producción y de las especies acuícolas.
- e) El apoyo a los jóvenes acuicultores y a la formación profesional continua de quienes se dedican a la acuicultura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2015.—**María Consuelo Rumí Ibáñez**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001199

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con la gestión de la regularización de pensiones del extranjero y el fraccionamiento del pago, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La reforma fiscal incluyó una disposición adicional que condonaba el pago de sanciones, recargos e intereses de demora en los expedientes de comprobación abierto por rentas no declaradas en el IRPF por pensiones del extranjero. Esta disposición también incluía la posibilidad de regularizar las pensiones públicas no declaradas durante los años no prescritos, sin devengo de intereses de demora, recargos y sanciones. Tanto la solicitud de devolución de la deuda pagada y condonada, como la regularización de las pensiones no declaradas en el IRPF tendrían que ser presentadas entre el 1 de enero y 30 de junio del 2015.

La AEAT ha remitido unas 700.000 cartas que informan a los emigrantes retornados sobre esta normativa. La misiva ha sido remitida a muchos emigrantes con pensiones que no alcanzan el mínimo establecido con obligación de declarar, a pensionistas con invalidez absoluta que están exentas de declarar en el IRPF y a muchos pensionistas que habían declarado sus pensiones voluntariamente o a través de los expedientes de comprobación abiertos por la AEAT.

Esta carta ha creado una innecesaria preocupación a los pensionistas y una enorme alarma social. La gran mayoría se han dirigido a las delegaciones de la AEAT donde no tenían información al respecto, ni tenían personal alguno destinado a asistir o informar a los emigrantes retornados.

Por otra parte, la regularización está significando la liquidación de deudas tributarias, de media, entre 15.000 y 25.000 euros por los años no prescritos. Estos contribuyentes han solicitado el aplazamiento y fraccionamientos para pagar la deuda tributaria y en muchos casos se les concede un tiempo insuficiente para ellos y se les cobra los intereses de demora establecidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar los cambios normativos y administrativos necesarios para que en la regularización de las pensiones del extranjero no declaradas en el IRPF, se conceda el aplazamiento y el fraccionamiento de pago que soliciten los contribuyentes, conforme a sus

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 18

circunstancias económico-financieras, y que este aplazamiento y fraccionamiento no devengue interés de demora alguno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2015.—**Antonio Hurtado Zurera y Gracia Fernández Moya**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001200

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que no se contabilice la prostitución dentro del PIB nacional y comience a medirse como actividad productiva el trabajo informal desarrollado en el ámbito doméstico y el cuidado de menores y personas dependientes, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En 2013, el Reglamento n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, estableció una nueva metodología en la elaboración de la contabilidad nacional de los Estados de la Unión Europea que obliga a incluir en la medición del PIB el impacto del consumo de drogas, el contrabando y la prostitución, dentro del epígrafe referido al consumo individual por hogar.

Si bien es cierto que dicha contabilidad ya se produce, entre otros, en Japón, Estados Unidos, Australia o Canadá, y dentro de nuestro entorno, en Suecia, Noruega, Austria, Estonia, Eslovenia u Holanda, a partir del referido Reglamento comunitario su aplicación es directa y jurídicamente vinculante en todos los Estados de la Unión Europea.

No obstante, Francia se ha negado a incluir la prostitución como un nuevo indicador en la medición del PIB, y se cuestiona la pertinencia de hacerlo en relación a las drogas. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística de Francia argumenta que «la prostitución no tiene ninguna vocación de ser cubierta en la contabilidad nacional porque la prostitución de calle es una actividad ejercida muy mayoritariamente por personas extranjeras en situación irregular y obligadas, algo que contraviene incluso las reglas europeas». En base a dicha argumentación, el mencionado Instituto notificó a la oficina estadística de la Comisión Europea el 22 de septiembre de 2014 sus estimaciones del PIB para 2013 y los ejercicios anteriores, en los que sólo recogía dentro de las actividades profesionales las agencias de acompañantes y las prostitutas autónomas.

Pero hay más, aun acogiéndonos a esa línea argumental de que «en la prostitución las transacciones no se hacen por mutuo acuerdo y de forma innegable están fuera del perímetro de la contabilidad nacional», no podemos soslayar el hecho de la difícil delimitación entre la prostitución coactiva y el delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en donde, y en alto porcentaje, confluyen el crimen organizado, la violencia, la intimidación, la coacción, la amenaza, también de los familiares de la víctima, y en todos los casos la violencia de género. Crímenes respecto de los que en el ámbito de la Unión Europea se han adoptado importantes instrumentos para su persecución, desde la colaboración internacional, y para la protección de las mujeres víctimas. Y donde además en cuanto a su combate es importante la distinción entre los distintos países de la Unión Europea, por la repercusión que dicho crimen tiene dentro de sus fronteras, entre otras causas, por su situación geopolítica o por un mercado laboral que no sólo se muestra incapaz de atender a su población activa, sino que expulsa a sus activos, fundamentalmente mujeres y jóvenes. Los mismos rostros, fundamentalmente el de mujeres, que se encuentran en los delitos de prostitución coactiva o de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por ello por lo que no se acierta a comprender la razón que demanda la inclusión de este nuevo índice en la medición del PIB de los países de la Unión Europea, pues a la dificultad de cuantificar «este servicio», se une el hecho de que el mismo puede entroncar con uno de los crímenes más execrables, la comercialización humana. Y choca con la necesidad urgente de cuantificar el valor añadido que suponen las transacciones que esquivan la fiscalidad, que, como ha denunciado el Sindicato de Técnicos del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 19

Ministerio de Hacienda, puede representar un volumen de fraude de un 25% del PIB, por la economía sumergida y la corrupción.

A mayor abundamiento esta demanda es todavía más alarmante cuando dentro del PIB no se contabiliza los bienes o servicios que son fruto del trabajo informal —el trabajo doméstico o el cuidado de los otros—, trabajo no remunerado realizado fundamentalmente por mujeres.

Un trabajo informal que, como decía la OIT en 2002, es la respuesta a la incapacidad del mercado para crear empleo formal y satisfacer la demanda de puestos de trabajo. Es decir, se oculta un trabajo, haciéndolo invisible. Un trabajo que no se mide y que resulta urgente calcular con precisión para la adopción de políticas, de fuerte contenido ideológico pues pueden suponer un cambio en la relación entre hombres y mujeres y en las instituciones básicas de las economías contemporáneas, los hogares, las empresas y el Estado.

Pero es que además, como decía nuestra principal investigadora en la materia, doña María Ángeles Durán, este trabajo no remunerado contribuye a la cohesión social más que cualquier otro programa de políticas públicas, por ello no puede olvidarse el papel clave que juegan las familias, y especialmente las mujeres dentro de ellas, para la producción del bienestar social.

El propio Banco Central Europeo reconoció que el PIB ofrece un indicador parcial de los Estados de bienestar, y constató que este déficit contable influye en la agenda política de los Gobiernos.

Paradójicamente el trabajo no remunerado es olvidado en los principales sistemas de medición de la denominada actividad productiva, por ejemplo en la Encuesta de Población Activa —que tanto se utiliza en el desarrollo de políticas sociales y económicas—, y, por tanto, en el sistema de cuentas nacionales. Y ello cuando el trabajo no remunerado es más voluminoso que el trabajo remunerado, se realiza en días festivos, en los horarios anteriores y posteriores al laboral, y no se mide en relación a la población en edad de trabajador, es decir, de 16 a 65 años, extendiéndose más allá de esta edad y de la condición de trabajador, parado o jubilado, conceptos que actúan como los intérpretes de una realidad que sólo atiende a la prestación de transacciones monetarias.

Diversas instituciones vienen reclamando, entre ellas la OCDE, la integración de esta economía no observada en las cuadros contables macroeconómicos, y las dificultades parten de la necesidad de encontrar un consenso sobre qué medir y sobre el modo de hacerlo. Ahora bien, puesto que el sistema de cuentas nacionales es una convención, el modo más adecuado de interpretarlo no es considerarlo un acuerdo definitivo o un punto de llegada, sino un proceso en desarrollo en el que el trabajo no remunerado puede tener su medición.

La inclusión del bienestar como un valor añadido de la producción de cada país, frente a otros indicadores como la prostitución, es cuantificable y, por tanto, computable. Según un estudio del BBVA de 2012, si el sistema de cuentas nacionales cuantificara el trabajo informal, este equivaldría al 50% del PIB. Y, además, esta medición serviría para poder diseñar políticas públicas destinadas a mejorar la vida de la ciudadanía, más que ajustar artificialmente los sistemas de contabilidad europeos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

1. Adoptar las medidas que permitan la no inclusión de la prostitución en la medición del PIB de los Estados miembros de la Unión Europea, tal y como establece el Reglamento n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo.

2. Incluir dentro de los sistemas de medición de la actividad productiva así como en los sistemas de contabilidad nacional el trabajo remunerado y el trabajo no remunerado, especialmente el trabajo informal desarrollado en el ámbito doméstico y en relación con el cuidado de personas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2015.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 20

162/001201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el reparto de los cuidados y de igualdad salarial entre mujeres y hombres, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La palabra economía, que proviene del griego «oykos» (casa), en su origen significó la buena administración del hogar. Actualmente, sin embargo, se define como la producción, distribución, consumo y acumulación de bienes escasos susceptibles de uso alternativo, pero en la práctica los estudios económicos suelen limitarse a los bienes y servicios que se transforman en dinero y tienen un precio. O lo que es lo mismo, se sustituye el todo de la definición inicial por una de sus partes.

Cuando se trata de analizar la situación económica de las mujeres es imprescindible aclarar qué concepto de economía se está manejando, ya que las conclusiones son totalmente distintas según se utilice la definición amplia o la restringida.

Desde el año 1995, la Conferencia de la Mujer de Naciones Unidas celebrada en Pekín hizo patente que la definición restringida de economía invisibilizaba la aportación de las mujeres a la economía en todos los países.

Por ello, la Plataforma de Acción aprobada en esta Conferencia acordó que los países firmantes pondrían en marcha procesos para innovar en la investigación económica y socioeconómica, de modo que pudiera conocerse la posición de mujeres y hombres tanto en la economía de las mercancías como en la economía ajena a las relaciones de intercambio monetarizadas. Se acordó desarrollar encuestas periódicas sobre uso del tiempo con el fin de conocer las actividades no encaminadas a la producción de mercancías y, asimismo, innovar en el marco de análisis macroeconómico mediante la preparación de cuentas satélites del trabajo no remunerado, que complementasen en cada país a la Contabilidad Nacional convencional. El interés y la dificultad de la introducción de la perspectiva de género es que conmueva conceptos centrales en economía, tales como producción, consumo, inversión, gasto, ahorro, beneficio, crecimiento, desarrollo, pobreza y riqueza.

Así pues, una verdadera economía de la igualdad es aquella que pasa por los lugares en los que hasta ahora está inédita, pasa por eliminar la asignación tradicional del trabajo de cuidados a las mujeres y por eliminar la brecha salarial. En ella son imprescindibles una Ley de usos del tiempo y una Ley de igualdad salarial que desmonten un sistema económico y social que continúa cerrando los ojos a la mitad de la población. La igualdad real pasa porque, hombres y mujeres, cobremos lo mismo y cuidemos lo mismo.

Existe un trabajo ingente y vital que no figura en los medidores de riqueza de un país. Es el realizado en el hogar. Si se contabilizara, el impacto económico de estas atenciones familiares representaría el 50 % del PIB, como se reconoce en un estudio de 2012 del BBVA.

Según María Ángeles Duran, la principal investigadora en la materia, por cada 100 horas de empleo se necesitan 127 horas para mantener nuestro estado del bienestar que no son pagadas, horas gratuitas que en su inmensa mayoría (80 %) son realizadas por mujeres.

Todo este trabajo gratuito imprescindible para el mantenimiento de nuestra sociedad condiciona a las mujeres en la esfera del empleo remunerado.

Por eso, vemos cómo la igualdad entre hombres y mujeres continúa siendo un reto en nuestro país y en el resto de Europa, tanto en el desempeño de los cuidados y las tareas domésticas, como en el acceso al mercado laboral y en las condiciones laborales y retributivas.

La última Encuesta Anual de Estructura Salarial, muestra que la remuneración anual bruta de las trabajadoras españolas fue casi un 24 % inferior a la de los hombres. Es decir, las mujeres trabajadoras en España para percibir de media la misma retribución que los hombres tendrían que trabajar 79 días más al año. Y esta desigualdad también las sitúa en peor posición en el sistema de protección social, donde esta brecha alcanza el 39 %.

La mayor precarización del empleo femenino respecto del masculino no sólo se manifiesta por esta desigualdad retributiva, también lo constata una menor tasa de actividad, una menor tasa de ocupación y una tasa de paro más elevada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 21

La OIT en su último informe Mundial sobre salarios muestra que también hay desigualdad entre las propias mujeres en función de si tienen hijos o no. En España, se penaliza salarialmente tener hijos, una media del 5%, y además, cuantos más hijos tengan, menos sueldo percibe. Con los hombres ocurre lo contrario. Es decir, los cuidados continúan siendo realizados casi en exclusiva por las mujeres, y además ese trabajo gratuito las penaliza en el mercado laboral.

España se encuentra entre los países con menor contribución femenina al empleo: sólo el 54,7% de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014; 9 puntos menos que la media europea y muy alejada del 74% que establece el objetivo Europa 2020. Para alcanzar ese objetivo, en España se tendrían que crear en torno a tres millones de empleos ocupados por mujeres hasta 2020.

Numerosos organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional se pronuncian en el sentido de que alcanzar una mayor participación de la mujer en el mercado de trabajo es acuciante para conseguir un mayor ritmo de crecimiento económico, dada la infrautilización de la fuerza de trabajo de las mujeres a pesar de su mayor y mejor formación, como se desprende del informe de 2014, donde se sostiene que «las pérdidas del PIB per cápita atribuibles a la disparidad de género en el mercado laboral llegan hasta el 27% en determinadas regiones», y mantiene que la equiparación de las mujeres en la fuerza laboral es el instrumento que permitiría elevar de forma permanente el PIB de los Estados.

Es urgente remover los obstáculos que sitúan a las mujeres en una peor situación en el mercado de trabajo. En este sentido, cabe señalar que la asunción en exclusiva de responsabilidades familiares es determinante de la mayor precarización del empleo femenino frente al masculino y su gran diferencia salarial. La mayor demanda de participación en el mercado laboral de las mujeres no puede realizarse a costa de su extenuación. La conciliación parece seguir siendo un asunto exclusivo de mujeres y actúa situándolas en peores condiciones laborales debido a su hipotética menor disposición en el mercado de trabajo.

Corregir la brecha salarial es una cuestión de justicia y equidad, y exige situar a las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en el empleo, tanto en el acceso, como en su permanencia, promoción interna y formación. Y avanzar en su mayor participación en los órganos de decisión, la ruptura del denominado «techo de cristal», conscientes de la mejora que esto supondría también en la gobernanza de las empresas al incidir en la selección de los más cualificados, hombres y mujeres. Y, por supuesto, exige articular medidas de corresponsabilidad familiar y para el cuidado de los otros.

En la remoción de los obstáculos que impiden esta igualdad los poderes públicos tienen un papel determinante, por mandato constitucional, que les compele a garantizar de forma real y efectiva esta igualdad. Más específicamente, en desarrollo de dicho mandato en el ámbito laboral, porque así lo demanda el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores y también porque así lo establecen los Tratados de la Unión Europea, el Estado debe asumir su responsabilidad en la atención y el cuidado de los otros, favoreciendo otra política de familia y articulando una red pública de servicios educativos y sociales que atiendan a la infancia y dependientes.

Sin embargo, la política de derechos desarrollada por el Gobierno del Partido Popular ha desmantelado los servicios sociales y la Ley de Dependencia, a la par que ha recortado drásticamente la inversión en sanidad y en educación, cebándose especialmente en la educación de cero a tres años. A ello se añade la desregulación del tiempo de trabajo producida por la reforma laboral, que implica extralimitación horaria, contratos a tiempo parcial que encubren jornadas completas y reducciones horarias para el cuidado de menores que, al ser concretadas por los empleadores, atentan contra la corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral. Todos estos elementos dificultan la participación de las mujeres en el ámbito laboral, volviendo a situarlas en peor poder de negociación frente al empresario al ser ellas las que continúan asumiendo la casi totalidad de las responsabilidades familiares. Son políticas que hacen retroceder a las mujeres al rol tradicional de los cuidados y tareas domésticas.

Por primera vez en cuarenta años está cayendo la población activa femenina y desciende la tasa de actividad hasta el 53,9%, lo que confirma la expulsión de las mujeres del mercado laboral: en los últimos dos años la población activa femenina se ha reducido en 68.000 personas. Se han perdido 162.000 empleos femeninos, el número de mujeres desempleadas se han incrementado en 200.000 personas y la tasa de paro se ha situado en el entorno del 25%, llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27%. Es decir, menos empleo y más paro para las mujeres.

La desigualdad laboral entre mujeres y hombres lejos de corregirse se amplía, como ponen de manifiesto los últimos datos laborales de febrero de 2015, donde desciende el paro de los hombres en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 22

más de 19.000, pero aumenta el paro de las mujeres en más de 6.000 y los incrementos de afiliación de unos y otras son muy diferentes. En el cambio de ciclo laboral no hay igualdad entre mujeres y hombres.

Una desigualdad que hace más vulnerables a las mujeres ante situaciones como la pobreza y la exclusión social, como pone de manifiesto el último informe de Cruz Roja que hace un perfil de la persona vulnerable atendida y el 60 % son mujeres.

Las medidas laborales incorporadas en la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad que remite, en muchos casos, a la negociación colectiva, han mostrado unos efectos limitados como consecuencia del debilitamiento de los sindicatos y la reducción de la cobertura de la negociación colectiva, como consecuencia de la reforma laboral del Partido Popular.

La recomendación de la Comisión Europea sobre Transparencia Empresarial en materia de igualdad salarial no se está impulsando con carácter general. Tampoco se está aplicando en el sector público.

Lograr la igualdad de género, además de un objetivo democrático para el cumplimiento de los derechos fundamentales básicos, entre ellos la no discriminación, es el gran reto que tiene planteado nuestro país para desarrollar la potencialidad económica y social que necesitamos.

Alcanzar este objetivo es urgente. Según el último informe sobre brecha global de género —Global Gender Gap—, en 2014 España ocupa el puesto veintinueve frente al duodécimo que ocupaba en 2011. En estos tres años España ha descendido diecisiete puestos en este ranking.

En empoderamiento político nuestro país ha pasado del quinto lugar en 2011 al vigésimo tercero en 2014.

Las políticas del PP son políticas que no sólo desatienden los compromisos de los países del G20 compelidos a reducir la brecha entre la participación de hombres y mujeres en un 25 % para 2025, para sumar a más de 100 millones de mujeres a la fuerza laboral, aumentar significativamente el crecimiento global y disminuir la pobreza y la desigualdad, sino que desconocen la mejora de la actividad productiva y los sustanciales incrementos del PIB que esa incorporación produciría.

Necesitamos que las mujeres se incorporen en pie de igualdad con los hombres al mercado de trabajo. Lo necesitamos por justicia y también por eficiencia económica. Ningún país puede ser eficiente si desaprovecha el talento y la capacidad productiva de más de la mitad de su población. Y más de la mitad de la población de nuestro país son las mujeres. No habrá empresas competitivas sin igualdad. Ni país eficiente sin la incorporación a la economía al trabajo de sus mujeres y la mejor forma de hacerlo es con transparencia y con compromiso empresarial. Todas las empresas de nuestro país tendrán un registro donde de forma desagregada consten los salarios y complementos salariales y extrasalariales que perciben las mujeres y los hombres de su plantilla.

El verdadero debate político para alcanzar la igualdad es recolocar la economía en una dimensión completa y real, una dimensión que integre empleo, remunerado, y trabajo, no remunerado.

La clave está en negociar un nuevo pacto de género porque la expectativa de las mujeres no es seguir aguantando todo ese trabajo de forma gratuita y en solitario mientras sufren mayoritariamente el desempleo y la precariedad laboral.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar de forma inmediata las medidas que permitan eliminar la asignación tradicional de los cuidados mayoritariamente a las mujeres y por eliminar la brecha salarial entre mujeres y hombres.

Para ello el Gobierno:

1. Presentará urgentemente y en paralelo, un Proyecto de Ley de los Usos del tiempo y un Proyecto de Ley de Igualdad Salarial entre mujeres y hombres que garanticen de forma real y efectiva la igualdad tanto en la distribución social de los cuidados y trabajos domésticos, como en la retribución por el desempeño de un trabajo de igual valor y, por tanto, que garantice la igualdad de género en el empleo, en su acceso y permanencia, en la formación y en promoción interna en las empresas, removiendo los obstáculos que la impiden o dificultan.

2. Dichos Proyectos de Ley establecerán objetivos específicos, entre ellos, alcanzar una tasa de empleo de las mujeres del 74 %, en línea con lo acordado en el seno de la Unión Europea en la Estrategia 2020.

3. Los contenidos de dichos Proyectos de Ley incorporarán:

a) Una nueva articulación de los derechos y permisos relativos a la maternidad y paternidad que asegure la corresponsabilidad, de modo que lleguen a ser iguales, intransferibles y obligatorios, así como una red pública de servicios educativos y sociales para la atención y cuidados de la infancia y de dependientes. La recuperación de los derechos de conciliación familiar y laboral; la mejora de las prestaciones por hijo a cargo en atención a los niveles de rentas.

b) Medidas para avanzar en corresponsabilidad y favorecer la conciliación familiar y laboral que apuesten por la racionalización de horarios y recuperen la seguridad en la jornada laboral y la contratación laboral.

c) Medidas positivas para garantizar el acceso y estabilidad en el empleo y la promoción en el seno de las empresas, especialmente en las profesiones y niveles donde las mujeres están subrepresentadas, estableciendo objetivos concretos y penalizaciones a los incumplimientos.

d) Medidas que mejoren las condiciones laborales para los trabajadores pobres, mayoritariamente mujeres. Entre otras, el incremento del Salario Mínimo Interprofesional, la ratificación del Convenio 189 OIT y la regulación de prestaciones no contributivas por maternidad y paternidad.

e) Medidas que reconozcan el mérito y capacidad de las mujeres en el desarrollo de su carrera profesional y evitar la discriminación actual que lo impide por razón de su sexo.

f) Medidas para hacer efectiva la Transparencia en las Empresas. Todas las empresas de nuestro país tendrán un registro donde de forma desagregada consten los salarios y complementos salariales y extrasalariales que perciben las mujeres y los hombres de su plantilla. Este registro será accesible a la representación de los trabajadores y a la inspección de trabajo. Además del registro, todas las empresas deberán elaborar una estrategia para acabar con la discriminación salarial de sus trabajadoras, de no hacerlo, serán sancionadas con una penalización del 1 % de su masa salarial.

g) Medidas de transparencia estadística.

A tal efecto, se desagregarán por sexos, edad, nivel educativo y ocupación todas las Encuestas y Registros que analizan el mercado de trabajo, incluidas aquéllas que analizan específicamente las retribuciones de las personas trabajadoras.

h) Un acuerdo interinstitucional para hacer posible el Pacto Local por la Igualdad de Género de tal forma que todas las mujeres, independientemente de que vivan en zonas urbanas o en el ámbito rural, pueden acceder al conjunto de servicios y equipamientos que hagan eficaces el conjunto de medidas que integren el contenido básico de estos Proyectos de Ley de los usos del tiempo y de igualdad salarial mandatado en esta Proposición no de Ley.

i) Acreditar las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o a través de vías no regladas de formación.

j) Establecer cuotas para el acceso de las mujeres a los puestos directivos, comités de dirección y consejos de administración de las empresas también para los puestos de responsabilidad y órganos directivos de cooperativas y organizaciones agrarias y pesqueras con el objetivo de llegar a una representación paritaria de mujeres y hombres en los órganos de dirección económicos.

k) Incentivos para la conciliación de la vida familiar y profesional de las personas que ejerzan su actividad profesional como autónomas, especialmente, en los períodos de maternidad y por cuidado de hijos o personas a cargo.

l) Incentivar la contratación de mujeres desempleadas en los sectores de actividad y ocupación en los que se encuentran subrepresentadas.

m) Incentivos para la contratación de mujeres desempleadas de los grupos de edad que actualmente sufren los mayores niveles de desempleo, —menores de 30 años y mayores de 45—.

n) Bonificar las contrataciones indefinidas de mujeres dentro de las bonificaciones previstas por la normativa vigente en el ámbito de las políticas activas de empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2015.—**Carmen Montón Giménez, María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas**, Diputados.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 24

162/001202

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la atención de la Administración de Hacienda a los ciudadanos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El empeño de este Gobierno en «adelgazar» la Administración está provocando grandes perjuicios a los ciudadanos y ciudadanas. Sirva de ejemplo lo que está ocurriendo en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, donde se ha sustituido el servicio de información presencial e inmediata por el telemático y telefónico a través de una línea 901 que conlleva el correspondiente coste económico.

En las oficinas de la Agencia Tributaria se carece de personal para atender al usuario que precise realizar una consulta o ser informado de cuestiones relacionadas con la gestión de los impuestos. Con estos nuevos recortes, cualquier tema a tratar deberá abordarse por vía telemática o telefónica. En caso de precisarse una atención presencial, los ciudadanos están obligados a pedir cita previa a través del mismo método.

Las dificultades que encuentra el contribuyente por la falta de personal dedicado a la atención al público se agravan cuando, por ejemplo necesita consultar o hacer gestiones en relación con un expediente abierto por las Dependencias de Gestión Tributaria, pues ni durante el trámite de audiencia puede recibir la información adecuada, dado que la persona que le atiende no es el técnico actuante en el procedimiento, como señala la Ley General Tributaria, sino que este técnico puede estar trabajando desde otra Delegación provincial o administración debido a la última medida de regionalización abusiva de las dependencias y del reparto de trabajo. La alternativa que se le da al contribuyente es la de presentar alegaciones a través del registro, lo que puede implicar un estado de total indefensión para los ciudadanos.

A estos inconvenientes hay que añadirle la falta de impresos en papel, lo que dificulta o imposibilita la resolución de sus gestiones. Un problema que afecta especialmente a personas de avanzada edad que no tienen acceso a internet o que tienen serias dificultades telemáticas, y se ven obligadas a recurrir a terceros para resolver las declaraciones de impuestos. Por ejemplo, en muchos casos se deben servir de familiares o incluso acudir a gestores con el consiguiente pago que les supone.

Aludimos en concreto a la falta de impresos del modelo 303 o 390 de declaración del IVA de arrendamientos.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha servido del objetivo de mejorar la eficacia de la Administración para llevar a cabo sus reformas, con la «coartada» del impulso a la Administración Electrónica contemplado en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sin embargo, en lo que respecta a la Agencia Tributaria se ha empeorado significativamente el servicio a los ciudadanos con los recortes practicados. Si bien se han reforzado los servicios de inspección, gestión tributaria y recaudación, y se ha avanzado tímidamente en la lucha contra el fraude fiscal, se crean muchos problemas a los contribuyentes al desplazar trabajadores destinados a la atención al público a estos servicios.

Dado el lamentable panorama descrito, el descontento de la ciudadanía se ha incrementado ostensiblemente. Sus quejas son constantes, así como las aglomeraciones de público en las oficinas de la AEAT. Esta situación genera una gran tensión entre ciudadanos y trabajadores por la constante presión a la que se ven sometidos, y que provoca un estrés laboral importante.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Incrementar los recursos humanos en los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación en todas las Delegaciones de la AEAT, con el objetivo de mejorar la atención a los contribuyentes a fin de que:

a) Puedan ser atendidos de manera presencial para cualquier tipo de información o consulta que precisen para llevar a cabo sus gestiones, eliminando la obligatoriedad de solicitar una cita previa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 25

b) Puedan ser atendidos presencialmente por el técnico actuante de un expediente tributario durante el trámite de audiencia, de manera que se les permita aclarar o gestionar todas aquellas cuestiones necesarias y evitar así que se produzcan situaciones de clara indefensión.

c) Volver a disponer de impresos en papel en todas las oficinas de la AEAT para la realización de los distintos trámites tributarios, de forma que no sea la vía telemática la única prevista para llevar a cabo todo tipo de gestión tributaria, y se faciliten así dos vías de resolución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2015.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Rosana Pérez Fernández**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/001203

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a conseguir la absolución de los ciudadanos encausados penalmente por defender la educación pública, para su debate en Pleno.

A raíz del juicio en Ourense de siete estudiantes acusados por defender sus derechos ciudadanos y la enseñanza pública, el Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural denuncia una vez más la política del miedo y la represión de los Gobiernos del Partido Popular, con las que pretende detener el ejercicio de nuestros derechos de ciudadanía. La política del odio al pueblo tiene como correlato la tentativa de generar miedo en las personas que salen a las calles a protestar de manera pacífica.

Esta estrategia que combina odio y miedo se ve nuevamente confirmada en el proceso judicial que se desarrolla en los juzgados de Ourense y en el que siete estudiantes son juzgados por defender sus derechos y la enseñanza pública. Significativo es que el Gobierno impulse una acción penitenciaria contra estudiantes. Y que incluso en la concentración realizada días atrás en su apoyo se vuelvan a identificar a personas por simplemente ejercer el derecho de reunión y manifestación.

Los incidentes sucedieron en octubre del 2012 en el marco de las movilizaciones estudiantiles en defensa de la enseñanza pública. Movilización concluida con el acto político de imputar por la Fiscalía a los siete estudiantes, en una acción en la que participó alumnado a partir de los catorce años. Una de tantas protestas en defensa de la enseñanza pública.

Las condenas que se piden para estos jóvenes, de hasta cinco años de cárcel, evidencian lo que intenta el Gobierno: cerrar con sanciones penitenciarias las calles. La criminalización de la protesta ciudadana como respuesta de un poder enfeudado a la violencia neoliberal.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a que se dirija a las autoridades competentes para reclamar la retirada de las acusaciones por lo menos por parte de la Fiscalía, demanda la absolución de los acusados y afirma el derecho de la ciudadanía a disponer de una enseñanza pública, universal y gratuita, liberada ya de la violencia de los recortes austericidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2015.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 26

162/001204

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reprobación del Ministro de Industria, Energía y Turismo, para su debate en Pleno.

En el marco de la reforma eléctrica del Gobierno, uno de los objetivos era recortar las primas a las energías renovables; para ello, el Gobierno buscó consultoras externas que evaluaran los costes reales de las renovables por tecnología, para adjudicar a cada una de ellas una rentabilidad razonable similar. Así, se contrató a las consultoras «The Boston Consulting Group» y «Roland Berger» para cotejar sus conclusiones con las de Industria.

Según declaraciones del Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria, en noviembre de 2013 solo faltaban los informes de las consultoras para concluir la reforma eléctrica: «Solo queda que las consultoras externas nos den ya el informe definitivo de los costes estándares en base a los cuales se van a aplicar los nuevos incentivos a la inversión a las energías renovables».

Finalmente, el Ministerio de Industria aprobó el 16 junio de 2014 la orden de estándares de las renovables, pero se negó a hacer públicos los estudios en los que se basaba. Las empresas productoras de energías renovables los habían solicitado al no estar de acuerdo con los parámetros de inversión aprobados por el Gobierno.

La Diputada Laia Ortiz, del grupo de La Izquierda Plural solicitó dichos informes en el Congreso el día 15 de julio de 2014; al no obtener respuesta alguna una vez concluido el plazo máximo para ello (el 4 de octubre de 2014), solicitó amparo al Presidente del Congreso, el 14 de enero de 2015, con la finalidad de que se le remitieran dichos informes, no habiendo obtenido respuesta alguna en estos momentos.

Gracias a la información remitida finalmente por el IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético) el 10 de marzo de 2015 al Tribunal Supremo sabemos que «Roland Berger» finalizó su informe definitivo el 31 de octubre de 2014 y que «The Boston Consulting Group» rescindió el contrato con el IDAE en febrero de 2015 pese a haberse firmado el 18 de diciembre de 2013. El Ministerio de Industria recibió el informe cuatro meses después de haber aprobado la orden que supuestamente se debía basar en dicho informe.

Ahora sabemos por qué el Gobierno se negaba a aportar los informes: resulta que han aprobado unos recortes de 3.000 millones de euros que han significado un parón en el crecimiento de unas energías que han de ser el futuro del país, dejando el sector al borde de la ruina sin contar con los informes en los que se habían de basar, y que nos dijeron que eran en los que se habían basado.

El engaño del Ministerio recae en que el Gobierno ha hecho unos cálculos recortando las renovables sin basarse en unos criterios objetivos, lo que demuestra una arbitrariedad absoluta. Afirmaron que los estándares de los costes de inversión se basaban en los informes de las consultoras «Roland Berger» y «Boston» cuando realmente no ha sido así. Han actuado con opacidad al no querer hacer públicos estos informes. Esta actuación pone de manifiesto la apuesta del Gobierno por los combustibles fósiles y por las empresas del oligopolio energético.

Porque sus acciones han tenido unas consecuencias muy graves sobre el modelo energético de este país, impidiendo una transición hacia un modelo independiente de los combustibles fósiles, que no genere contaminación atmosférica ni emisiones de cambio climático. Un modelo basado en las energías renovables, el ahorro y la eficiencia.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados reprueba al Ministro de Industria, Energía y Turismo por haber actuado desde la opacidad, el engaño y la arbitrariedad en la fijación de los estándares de los costes de inversión y operación que han servido para establecer la retribución de las energías renovables.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2015.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 27

162/001205

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para introducir una perspectiva familiar en todas las políticas públicas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La familia es el pilar esencial de la sociedad y un elemento fundamental de la cohesión social y de la protección frente a la exclusión; por ese motivo, su atención debe constituir una prioridad de la acción de las administraciones con competencias en materia social, pero también, debe estar presente en todas las políticas públicas puestas en marcha por el Ejecutivo.

El compromiso particular del Estado relacionado con las políticas de familia viene ejerciéndose desde hace años en nuestro país, tanto en el plano legislativo como en el social. Así, en el año 2001 se puso en marcha el primer Plan Integral de Apoyo a la Familia 2001-2004, una estrategia integral que contenía las líneas programáticas de la acción del Gobierno en materia familiar, para así responder de forma unitaria a las demandas sociales. Este plan no tuvo continuidad en la etapa de gobierno socialista, a pesar de que el periodo 2007-2011 fue especialmente duro para las familias españolas, ya que durante esos años se produjo una destrucción de más de 3,5 millones de puestos de trabajo y España fue el país de la OCDE en el que más creció la desigualdad y más rápido aumentó el riesgo de pobreza o exclusión social, tal y como puso de manifiesto la Encuesta de Condiciones de Vida, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística.

En la actualidad, el Gobierno tiene previsto aprobar un nuevo Plan de apoyo a la familia, que, junto a otras medidas, completará la Agenda Social puesta en marcha por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desde el inicio de la Legislatura, un compendio de políticas orientadas a consolidar el estado del bienestar, de manera que se consiga frenar la exclusión social, favorecer la igualdad de oportunidades y reconocer el papel fundamental que la familia desempeña en nuestra sociedad.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que, además de estas políticas específicas de apoyo de la familia, es fundamental que desde otros ámbitos y desde otros Ministerios tengan en cuenta a las familias a la hora de llevar a cabo sus actuaciones, es decir, que se introduzca una perspectiva familiar en todas las políticas públicas.

En este sentido, políticas como la reforma fiscal, que contempla beneficios sociales para las familias; la reforma eléctrica, que establece el bono social o la reforma educativa indican que este Gobierno tiene como prioridad el bienestar de las familias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a introducir una perspectiva familiar en todas las políticas públicas, de forma que las familias sean tenidas en cuenta de manera transversal en todos los ámbitos y a introducir un análisis de impacto en la familia en todos los proyectos legislativos que impulse el Ejecutivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/001206

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre igualdad de oportunidades de los/as artistas, para su debate en Pleno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 28

Exposición de motivos

El sector de la cultura está sufriendo de manera dramática la crisis económica.

Un sector que representa el 2,7% del empleo total y supone más del 3,6% del PIB del país requiere de una acción especial y específica por parte de los poderes públicos. Los creadores españoles son una parte indispensable de un sector económico, el de la cultura, que genera riqueza económica y que da empleo a más de 485.000 trabajadores/as.

Las recetas de la derecha con unas políticas impositivas insoportables para el sector de la cultura, lo están haciendo retroceder a tiempos remotos.

Una perspectiva más detallada nos señala la enorme pérdida de empleo, un descenso cercano al 20%. Pocos sectores han destruido tanto empleo en tan poco tiempo y la cultura debería ser objeto de la atención debida.

En este escenario de enorme dificultad, se observan diferencias significativas por sexo entre el empleo vinculado al ámbito cultural y el empleo total, con una mayor proporción de varones, 60,4%, frente al 39,6% de las mujeres observado en el conjunto del empleo.

En una situación de caída de la demanda nacional como consecuencia de la devaluación interna propiciada por las políticas de ajuste, el Gobierno, lejos de articular una política de fomento y protección del sector de la cultura, ha tomado un rosario de medidas que han hundido a gran parte del sector, que sobrevive a duras penas. Comenzaron por la subida del IVA, especialmente en las artes escénicas y cinematográficas, siguieron con los recortes presupuestarios de promoción de la cultura, a ello hay que añadir una ausencia total de medidas alternativas y de política estratégica para el sector.

La inmensa mayoría de trabajos académicos y opiniones públicas y políticas, reconoce al sector de la cultura como uno de los sectores de mayor potencialidad económica y utilidad social por su efecto multiplicador. El sector forma una compleja cadena que incorpora: la creación, la producción, comercialización, exhibición y valoración. Aquí entra la interpretación, la gestión del acervo cultural, la formación inicial y continua, la socialización, la difusión. El sector cultural incide en una cualificación de la oferta para sectores económicos pujantes como el turismo y la economía de cuidados.

El desarrollo del sector solo es posible si quienes crean la cultura, quienes interpretan y quienes la hacen técnicamente posible disponen de un conjunto de derechos y mecanismos equivalentes al del resto de los trabajadores. El capital humano que atesora la cultura en nuestro país se ignora y está en situación de precariedad económica y laboral por la inexistencia de mecanismos que compensen el carácter intermitente del proceso creativo y de producción. Además se trata de empleos en su mayoría por cuenta propia lo que supone un menor grado de protección frente al desempleo y más inestabilidad laboral. El empleo en el sector de la cultura se caracteriza por su fragmentación, temporalidad e inestabilidad.

El desempleo y la desprotección es el menú diario de artistas y de personas que desarrollan su actividad en los ámbitos ligados a la creación, producción y a la interpretación.

Los datos que ofrece el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre la ocupación en el sector cultural muestran una ocupación de las mujeres muy inferior a la media del resto de sectores (en 2013 el empleo femenino representaba el 39,6% del total mientras la media del resto de sectores fue de 45,6%). Además continúa destruyéndose empleo femenino mientras el masculino ha empezado a recuperarse. El principio de igualdad de género parece no regir en este sector.

La opinión pública desconoce la realidad laboral de las personas que trabajan en el sector y sobre la que existe un auténtico apagón estadístico. La Secretaria de Estado de Cultura no facilita datos desagregados que permitan conocer a fondo la situación y necesidades de las personas que desarrollan su trabajo en los distintos subsectores que componen la cultura. Tampoco dan noticia de la evolución del número de personas activas y desempleadas en este sector que permita conocer la incidencia del paro en los distintos subsectores, ni hay información sobre los beneficiarios de prestaciones por desempleo para medir el grado de cobertura del sistema de protección.

Los datos que manejan los profesionales del sector en cuanto a destrucción de empleo en las artes escénicas y cinematográficas son alarmantes. Según los datos del sindicato de la Unión de Actores y Actrices, la situación es especialmente dramática para las mujeres artistas que sufren de manera especial el desempleo. Por tramos de edad, las mujeres entre 40 y 60 años son objeto de una mayor discriminación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 29

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar de forma inmediata las medidas que permitan conocer la situación de los trabajadores de la cultura y la aplicación del principio de igualdad en los Teatros dependientes del Ministerio de Cultura.

Para ello, y entre otras medidas, se propone:

Primero. Que a partir de los datos de la Tesorería de la Seguridad Social, el Servicio Público de Empleo y del conjunto de encuestas realizadas por el INE, la Secretaria de Estado de Cultura ofrezca, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, una información sistemática sobre empleo, desempleo y población activa y prestaciones por desempleo de los diferentes subsectores que componen el sector de la cultura. Esta información debe presentarse desagregada por sexo en los distintos tramos de edad y niveles educativos. Una vez se disponga de la información solicitada, los datos se incorporarán en el Anuario de Estadísticas Culturales.

Segundo. Que de forma inmediata se apliquen todas y cada una de la Recomendaciones aprobadas por la Comisión europea el 7 de marzo de 2014, en relación a la «Transparencia en las Empresas» en el conjunto de entidades y empresas públicas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Esta información debe estar disponible para las distintas organizaciones sindicales de la Unión de Actores y Actrices, y el resto de organizaciones representativas de los trabajadores, en dos meses.

Tercero. Que se fijen unos objetivos de igualdad de oportunidades en razón de género acordados con las organizaciones sindicales más representativas en todas las producciones (repartos, autoría y dirección) y se conozcan las cifras en los teatros públicos dependientes del INAEM. Para ello y en colaboración de la Conferencia Sectorial de cultura se evaluará la situación de elaboración y aplicación de los planes de igualdad en aquellos organismos públicos culturales dependientes de cada una de las Administraciones.

Cuarto. Se acordarán líneas y programas específicos de ayudas a la creación, producción y promoción vinculadas y condicionadas al cumplimiento de unos objetivos de igualdad de género, tanto cinematográfica, en las artes escénicas como de las artes plásticas y la música. La administración general del Estado se compromete a acordar con los sindicatos más representativos, asociaciones y entidades de gestión de derechos de autor del sector, la cuantía, objetivos y criterio para una de estas ayudas. Además se establezcan criterios para que en el ámbito de la producción y la creación se contribuya a la valoración de la visibilización del autoras y de intérpretes

Quinto. Se establecerá un programa específico de ayudas a la creación, producción, promoción y programación de las obras teatrales, cinematográficas y escénicas realizadas por mujeres. Este programa además, prestará especial atención a contribuir a la creación de nuevos públicos y la visibilización del trabajo de la mujer en todas las disciplinas artísticas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo, Rafael Simancas Simancas, José Andrés Torres Mora y Carmen Montón Giménez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001207

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, en nombre del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reactivación del Plan de Vías de Gijón (Asturias), su financiación y calendario de ejecución, para su debate en el Pleno.

El 13 de marzo de 2015, respondiendo al llamamiento de los partidos políticos —incluido el PP—, sindicatos y organizaciones sociales, miles de gijoneses salieron a la calle para manifestar su exigencia de que se desbloquee el Plan de vías para la integración ferroviaria de la ciudad de Gijón. En sucinto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 30

resumen, el Plan propone la eliminación de la barrera ferroviaria y el soterramiento de vías, la creación de una nueva estación intermodal de trenes (Renfe, Cercanías y a la espera del AVE) y autobuses, y la asignación de usos sociales a las parcelas resultantes de la supresión de vías. Esto requiere la firma urgente de un nuevo Convenio de la sociedad mixta Gijón al Norte —donde el Ministerio de Fomento tiene un 50 % de participación, el Principado de Asturias un 25 % y el Ayuntamiento de Gijón el 25 % restante—, que sustituya al vigente de 2002, por caduco e irrealizable. Se trata de redefinir la parte financiera que deberá asumir cada administración y que disminuya el peso que tienen actualmente las plusvalías urbanísticas para la generación de recursos para la sociedad.

Estamos ante un proyecto que data de hace catorce años. El entonces ministro de Fomento, Francisco Álvarez Cascos, anunció en 2000 el proyecto inicialmente denominado como Metro-tren. La obra del túnel se inició en 2003 y finalizó en 2008 con un coste de 137,7 millones de euros. Ahora tenemos túnel sin trenes, un tren en vía muerta. En 2011 se inauguró la estación provisional de Sanes Crespo —un auténtico parche— con un coste de 13,7 millones, luego se dismanteló el tramo de vías hasta El Humedal y en 2014 se derribó la antigua estación, dejando el Solarón sin uso y abandonado, vallado, vacío y erial. Desde entonces todo está parado, y los compromisos, incumplidos: No se ha suprimido la barrera ferroviaria y no se ha construido la estación intermodal en Moreda. El coste estimado es de 306 millones de euros, de los cuales el 83 % estaba previsto que se financiara con las plusvalías de los solares; el ensamblaje de la estación de la Plaza de Europa con el túnel ya construido, con un coste estimado de 40 millones de euros, que debe sufragar íntegramente Fomento. Y la prolongación del túnel de penetración hasta Cabueñes y dos nuevas estaciones, con un coste estimado de 125 millones de euros, que debe financiar íntegramente Fomento.

En estos momentos tenemos el Solarón vacío y el túnel en desuso, con un coste de mantenimiento de 100.000 euros al año, y una estación provisional alejada del centro y de la estación de autobuses lo que ha provocado una drástica caída del número de usuarios del tren. El Solarón es la zona 0 de la ciudad, un boquete que se ensancha en pleno centro de la ciudad, sin servicio ciudadano, prueba del fracaso de un modelo desastroso de gestión de los asuntos públicos. El plan para poner en marcha el proyecto se basaba en las aportaciones públicas del Ministerio de Fomento, sobre todo, y del Principado (la estación intermodal nueva) que se fueron retrasando e incumpliendo con la demora de la transmisión del suelo a Gijón al Norte, y la nula obtención de plusvalías que nunca llegaron porque pinchó la burbuja inmobiliaria y los terrenos han perdido buena parte de su valor y ya no interesan al capital especulativo que está en otros menesteres. Como en el cuento de la lechera, con el derribo habría solares, que se venderían a un alto precio y con ese dinero se pagaría el proyecto. Pero la crisis cerró el grifo de ingresos ficticios y la dejadez política, tanto del Principado como de Fomento, hizo el resto.

A estas alturas, es urgente otro plan económico para sacar adelante el proyecto, olvidar el viejo modelo de ligar los servicios ciudadanos a la buena salud de los especuladores inmobiliarios y exigir a las Administraciones públicas que pongan plazos al cumplimiento de sus compromisos.

El Plan de Vías es un proyecto estratégico y emblemático para la ciudad, que ha de cerrar cuanto antes una cicatriz en pleno centro. Para su reactivación hace falta otro modelo de entender lo público, que debe ser pilotado desde lo público para salvaguardar el interés público, sin dependencias de otros intereses. Gijón al Norte solo puede ser capitalizada desde lo público. Si espera que se capitalice desde lo privado, la zona 0, El Solarón, pasará a ser un emblema de la ciudad, como el Molinón o la Escalerona.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar iniciativas urgentes para desbloquear el Plan de Vías para la integración ferroviaria de la ciudad de Gijón.
2. Fijar plazos de cumplimiento de su compromiso de sufragar íntegramente los 40 millones de euros presupuestados para el ensamblaje de la estación intermodal de la Plaza de Europa con el túnel ya construido, así como los 125 millones de euros comprometidos para la prolongación del túnel de penetración hasta Cabueñes y dos nuevas estaciones.
3. Llevar a la sociedad mixta Gijón al Norte una propuesta de revisión del Convenio, habida cuenta de la imposibilidad de vender las parcelas libres por el precio que había sido presupuestado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 31

4. Garantizar con el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón la financiación pública integral del Plan de Vías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2015.—**Gaspar Llamazares Trigo y Ascensión de la Heras Ladera**, Diputados.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001208

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración por el Ministerio de Defensa del protocolo de actuación en relación con el acoso sexual, por razón de sexo y profesional, en las Fuerzas Armadas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de la actuación del Ministerio de Defensa desde el inicio de la X Legislatura, siendo un objetivo prioritario de esta administración remover cualquier obstáculo que impida su plena vigencia.

Por ello, la política de personal del Ministerio ha ido diseñando, implementando y aplicando diversas medidas centradas en facilitar las posibilidades de desarrollo y promoción de la carrera militar, conciliado con la vida personal, familiar y profesional de los hombres y mujeres de las Fuerzas Armadas, desde un enfoque integral.

También desde el primer momento el Ministerio ha aplicado una política de tolerancia cero con respecto al acoso sexual, por razón de sexo y profesional, con una perspectiva transversal a todas las dimensiones de su actuación. Así, se han adoptado:

— Medidas institucionales, mediante la labor de la Secretaría Permanente de Igualdad, como Unidad administrativa, y del Observatorio Militar de la Igualdad, como órgano colegiado de asesoramiento en la materia.

— Medidas formativas de carácter transversal y dirigidas a preparar en cuestiones de género e igualdad a los miembros de las Fuerzas Armadas, en las que se introduce información sobre la normativa y procedimientos. Así, estas cuestiones son materia de la enseñanza de formación, de perfeccionamiento y también de altos estudios de la Defensa.

— Medidas normativas, como son:

El Proyecto de Ley Orgánica del Código Penal Militar, en estos momentos en trámite parlamentario, y que tipifica como conductas punibles de forma específica, por primera vez en el ámbito penal militar, el acoso sexual, por razón de sexo y profesional, así como cualquier atentado contra la libertad o indemnidad sexual.

Y la adecuada implementación, tras su aprobación por una amplísima mayoría de la Cámara, de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, que entró en vigor el pasado 5 de marzo. También de forma específica, en esta norma se contemplan como faltas muy graves contra los derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, las conductas constitutivas de acoso sexual, por razón de sexo y profesional.

Precisamente, el Ministerio de Defensa ha anunciado recientemente que, dentro del desarrollo normativo que requería esta Ley Orgánica 8/2014 para su plena aplicación, se está ultimando un protocolo de actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo y profesional, que se inspira en el principio de igualdad y no discriminación por razón de género y sexo, y en el respeto a la dignidad personal y en el trabajo de todo militar, recogidos en la Ley Orgánica 9/2011, de 27, de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 32

Con objeto de recoger las recomendaciones parlamentarias para la completa formulación de este texto, y teniendo presente la relevancia que alcanza en la lucha para evitar este tipo de conductas reprobables, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar, a través de este protocolo, promoviendo una cultura de “tolerancia cero” frente a las posibles conductas constitutivas de acoso sexual, por razón de sexo y profesional.

2. Sustentar la política de “tolerancia cero” en la prevención de las posibles conductas de acoso, la protección a la víctima, desde el establecimiento de los canales de comunicación y los procedimientos adecuados que garanticen sus intereses legítimos, así como el establecimiento de medidas contra el infractor.

3. Reforzar, como contenidos del protocolo, las siguientes medidas:

a) Preventivas, de información, formación y sensibilización, así como la realización de estudios y análisis.

b) De protección de la víctima, de detección temprana de las conductas de acoso, de apoyo y asistencia, y de protección de sus derechos.

c) De seguimiento y control de los casos, del personal implicado y de las medidas adoptadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/001209

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la apuesta por un sistema educativo de calidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Desde que el Partido Popular llegó al Gobierno, estamos asistiendo al desmantelamiento progresivo del sistema educativo público y la sociedad española lo está sufriendo duramente en su día a día. Las decisiones que el Ministro de Educación ha ido tomando a lo largo de esta Legislatura, ahondan la brecha social de las desigualdades, atacan la igualdad de oportunidades y producen un importante retroceso en equidad y calidad de la educación, dificultando, además, la empleabilidad de los estudiantes y perjudicando los intereses del profesorado.

La aprobación de la LOMCE, además de no contar con los consensos básicos para garantizar un mínimo acuerdo con la comunidad educativa y con los Grupos Parlamentarios, impone una contrarreforma segregadora que intenta desmontar la educación pública. Además, la eliminación de Educación para la Ciudadanía del currículo académico cercena la posibilidad de que el alumnado se forme en valores democráticos y constitucionales reconocidos y aceptados por todos, como es el caso de la igualdad entre mujeres y hombres.

El Real Decreto-ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, impuso unos recortes asfixiantes, incrementó la ratio, aumentó las horas lectivas del profesorado y originó la mayor subida de tasas académicas de toda la democracia; medidas que han provocado, entre otros perjuicios, una enorme desigualdad en los sistemas universitarios de las diferentes comunidades autónomas.

En España, el Gobierno ha estado reduciendo de forma escandalosa el gasto público respecto al PIB de los últimos años, contradiciendo con ello las indicaciones de la Unión Europea en materia educativa. Hemos pasado de una inversión educativa del 4,86 % del PIB en el año 2011, a plantear a Bruselas, en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 33

«Actualización del programa de reformas para el Reino de España: 2015-2017», un recorte de la inversión hasta llegar al 3,9% del PIB, cifra que superamos como país a finales de la década de los años 70 del siglo pasado.

El Gobierno tiene la obligación de garantizar el servicio público de la educación dotándolo de una financiación adecuada que eleve su gasto público al 7% del PIB, tal y como lo hacen nuestros vecinos Europeos.

El incremento tiene que ir dirigido a extender la red pública de Escuelas Infantiles para cubrir la demanda de plazas de 0 a 3 años que la población reclama; tiene que dirigirse a recuperar los Programas de Cooperación Territorial tan necesarios para reducir el abandono escolar temprano; tiene que destinarse para la universalización de la escolarización pública hasta los 18 años, para que sea asequible y accesible para todos los jóvenes; y tiene que dedicarse también para apostar por la Formación Profesional a través de un Plan que la impulse y la dignifique, un Plan que permita aumentar la tasa de titulaciones en esta etapa y que amplíe y flexibilice la oferta, y compatibilice formación y empleo.

La igualdad de oportunidades ha sufrido un gran retroceso debido, entre otras cosas, al endurecimiento de los requisitos de acceso y mantenimiento de las becas y una importante reducción de sus cuantías, con una media de 300 euros.

El Gobierno tiene la obligación de luchar contra las desigualdades que existen entre nuestros estudiantes a través de medidas que garanticen la recuperación de la consideración de la beca como derecho, que restablezcan los requisitos del Real Decreto 1721/2007, restituyan e incrementen becas y ayudas al estudio, y que eliminen las dificultades que se han impuesto para optar a otras.

En materia universitaria, el Gobierno elevó descarnadamente las tasas a los estudiantes y en ningún momento ha establecido medida alguna para facilitar el acceso a las becas a aquellos que se encuentran en una situación económica de pobreza sobrevenida, realidad que, por desgracia, están sufriendo muchos españoles en la mitad de sus estudios por lo que se ven obligados a abandonarlos.

Pero la última ocurrencia del Gobierno, hasta este momento, ha sido el Real Decreto 43/2015 que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el conocido como «3+2», con el que vuelve a poner en evidencia su deseo de imponer un modelo educativo que apuesta por la desigualdad, y que tiene unas consecuencias académicas y profesionales nada halagüeñas para los jóvenes que quieran realizar estudios universitarios.

Lo que realmente necesita nuestro sistema universitario, es trabajar por la dignificación y mejora de las Universidades públicas, y por la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia de los estudiantes en las mismas porque, al contrario de lo que afirma el Ministerio de Educación, lo que es insostenible para un país es ahogar su futuro atacando y degradando su universidad y quebrando la igualdad de oportunidades que tantos años costó construir.

Creemos firmemente que la educación desempeña un papel fundamental en el progreso individual y social, y proporciona también un capital humano altamente cualificado para hacer frente a todos los retos de crecimiento, de empleo y de prosperidad presente y futura. La base para lograr el crecimiento y desarrollo económico pasa, obligatoriamente, por tener una formación de calidad en un sistema educativo público fortalecido con las medidas y presupuestos adecuados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. De forma urgente, llevar a cabo las iniciativas necesarias para derogar tanto la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, paralizando de forma inmediata su aplicación, como el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Con esta normativa, el Gobierno, además de imponer una contrarreforma segregadora, lanza un ataque mortal a la igualdad de oportunidades y retrocede en la equidad y en la calidad de la educación.

2. Garantizar el servicio público de la educación a través de un sistema educativo de calidad basado en la igualdad de oportunidades y un firme apoyo y compromiso con la Escuela pública, donde el eje principal sea la participación del Gobierno con las distintas Administraciones y con toda la comunidad educativa, de modo que a través de la colaboración con padres y madres, profesores, alumnos, sindicatos y fuerzas políticas, el consenso y el diálogo sea el método y el único camino para establecer las medidas que se consideren necesarias para la mejora de nuestro sistema educativo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 34

3. Asimismo, el Gobierno elevará las inversiones en Educación hasta alcanzar, en ocho años, un gasto público equivalente al 7 % de PIB.

4. Recuperar el Plan Educa3 incrementando la red pública de escuelas para extender, de forma progresiva, la cobertura del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) como base indispensable para el posterior éxito educativo. La escolarización temprana en Escuelas Infantiles con una finalidad educativa, es la mejor inversión para compensar las desigualdades de origen del alumnado y supone un instrumento determinante para la igualdad de oportunidades, así como para las políticas educativas de integración y socialización. Para ello, es indispensable la colaboración conjunta del Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Administraciones sociales en la creación de plazas públicas, su sostenimiento y el acceso a las mismas por parte de las familias más desfavorecidas.

5. Recuperar los Programas de Cooperación Territorial en colaboración con las Comunidades Autónomas con el objetivo de reducir los datos de abandono escolar temprano y lograr los mejores resultados educativos mediante la compensación de desigualdades. Para ello, y en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, deberá restablecer los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo Educativo (PROA) y el de Reducción del Abandono Escolar Temprano, dotándolos de financiación suficiente para una implantación exitosa.

6. Garantizar, progresivamente y en colaboración con las Administraciones Públicas, la universalización de la escolarización pública de todo el alumnado desde los 3 a los 18 años, de forma que cualquier persona pueda disponer de una educación asequible y accesible desde el segundo ciclo de Infantil (3-6 años) hasta Bachillerato y Formación Profesional.

7. Desarrollar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y en el marco de un Plan Nacional de Referencia para un nuevo modelo de desarrollo industrial, un plan de impulso a la Formación Profesional con el objetivo de aumentar la tasa de titulación en esta etapa postobligatoria y permitir que los jóvenes aprovechen las oportunidades generadas por los sectores industriales capaces de sustentar un nuevo modelo productivo.

Dicho Plan contará con la financiación suficiente que permita costear, entre otras, medidas que persigan ampliar y flexibilizar la oferta de Formación Profesional y compatibilizar formación y empleo. Para ello, es imprescindible la creación de, al menos, 200.000 nuevas plazas a corto y medio plazo de la actual oferta de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.

8. En materia de becas y ayudas al estudio, y con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades, el Gobierno recuperará la consideración de la beca como un derecho al que se accede por el cumplimiento de una serie de requisitos, y sin dificultar el acceso y mantenimiento a las mismas por los estudiantes, al mismo tiempo que garantizará un sistema de becas que asegure que ningún estudiante abandone los estudios postobligatorios por motivos económicos.

Para ello, además de restablecer los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, que ha sido vulnerado por los Reales Decretos 1000/2012, 609/2013 y 472/2014, recuperará las convocatorias, los créditos y las cuantías de las becas generales, restituirá las Séneca e incrementará el número de las FPU. En lo que respecta a las becas Erasmus, eliminará las trabas establecidas con los nuevos requisitos recuperando los anteriores.

9. Con el objetivo de reducir el importe de las matrículas y facilitar el acceso a las becas de los estudiantes universitarios, el Gobierno promoverá, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, el establecimiento de límites que permitan a las Comunidades Autónomas restablecer los precios públicos en los niveles anteriores a la aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 14/2012, así como la extensión de mecanismos que faciliten el pago aplazado de los mismos.

Del mismo modo, el Gobierno realizará las modificaciones normativas necesarias para incluir en las convocatorias de concesión de becas y ayudas al estudio la realidad de aquellos alumnos que, por haberse modificado sustancialmente sus circunstancias económicas, queden excluidos en los umbrales económicos exigidos para la concesión de la beca o ayuda al estudio en el ejercicio de la convocatoria, arbitrando los procedimientos adecuados para que puedan acceder a éstas mediante la acreditación documental que sea precisa para poder demostrar la reciente modificación de su situación económica.

10. Derogar el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, ya que ahonda la brecha social de las desigualdades en España, deteriora la calidad de la enseñanza

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 35

superior y degrada el título de Grado, dificultando con ello el acceso al empleo de los estudiantes y perjudicando los intereses del profesorado.

11. Todas las medidas en el ámbito universitario se harán en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Universidades, e irán encaminadas a la dignificación y mejora del sistema público universitario y a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en la Universidad, tal y como establecen los Objetivos 2020 de la Unión Europea sobre el porcentaje de titulados en Educación Superior.

12. Recuperar las asignaturas de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos” y “Educación ético-cívica” y con ello, entre otros, restablecer el currículum sobre género, específicamente, el análisis y la reflexión sobre la igualdad entre hombres y mujeres y la violencia de género, tal y como recomendó el Consejo de Estado en su Dictamen de 18 de abril de 2013.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2015.—**Mario Bedera Bravo**, Diputado.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001210

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para garantizar la independencia y autonomía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal, debiendo garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas, en cumplimiento del principio constitucional por el cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad, y luchando contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de inspección, prevención y control tributario.

En la presente Legislatura se han conocido graves hechos y datos que ponen de manifiesto un profundo y progresivo deterioro de la Administración tributaria, lo que incide además muy negativamente en el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y, lo que es más grave, ahonda las injustas diferencias entre aquellos que, por sus recursos y posición, logran eludir el pago de impuestos y la mayoría de los ciudadanos, trabajadores asalariados, que cumplen escrupulosamente con sus obligaciones tributarias.

En este sentido, debe destacarse, en primer lugar, los incesantes ceses producidos en la Agencia Tributaria desde enero de 2012, según denunció en su día la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda, y entre los que se cuentan cambios de gran relevancia como los que han afectado a la cúpula de la Oficina Técnica de Control de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que, en un breve plazo, ha visto cómo hasta dos de sus responsables se han visto obligados a presentar su dimisión. En su momento, el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Tributaria dimitió por discrepancias con la Dirección «en materias relacionadas con el personal de Inspección y en la designación de puestos de este personal y con criterios sobre la designación».

Conocido es también como en las actuaciones inspectoras relativas a una gran multinacional se produjeron incidencias de tal entidad que provocaron la destitución de la cúpula de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude.

Por si esto fuera poco, y en estos últimos días, hemos asistido a la arbitraria, reprochable y escandalosa negativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a prestar ese debido auxilio al Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, con ocasión de la instrucción de la pieza separada de la trama Gürtel, conocida como «papeles de Bárcenas/Caja B». En el curso de dicha instrucción se han emitido igualmente informes previos que ponen en duda la independencia y objetividad de la AEAT, pareciendo más bien que el Partido Popular no duda en interferir en el normal funcionamiento de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 36

instituciones con el objetivo de impedir y obstaculizar la instrucción de las causas judiciales que le afectan relacionadas con la corrupción y la financiación de esta formación política.

Pero la utilización política de la AEAT no acaba aquí. Pese a que el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas viene utilizando con asiduidad, en los medios de comunicación y en sede parlamentaria, información de la situación tributaria de determinados contribuyentes y colectivos, bien con fines estrictamente partidistas, o bien como instrumento de coacción política.

La situación ha alcanzado tal gravedad que los propios inspectores y técnicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) han mostrado su preocupación por la utilización política del Ministro de datos con trascendencia tributaria. Se ha señalado igualmente por estos profesionales que la filtración de datos tributarios ha podido frustrar sus actuaciones de control en determinados casos.

Las constantes injerencias del Gobierno en la Dirección de la Agencia Tributaria causan un daño irreparable a la conciencia fiscal y a la lucha contra el fraude en España, lo que produce, sin duda, una fuerte desincentivación del personal al servicio de la Administración tributaria que asiste con preocupación al negligente comportamiento de los actuales responsables políticos de la Hacienda Pública.

En consecuencia, no sólo resulta indispensable, sino que es además urgente, adoptar con carácter inmediato las medidas que restablezcan la independencia y objetividad de la AEAT, aportando seguridad y tranquilidad a la labor de sus funcionarios, cuya independencia y objetividad debe asegurarse, posibilitando la sostenibilidad del estado del bienestar y, en definitiva, garantizando el normal funcionamiento del estado de Derecho.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar y garantizar la independencia y objetividad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), adoptando, como mínimo, las siguientes medidas:

a) El nombramiento del Director/a de la AEAT se efectuará por el Congreso de los Diputados por mayoría de 2/3 y por un plazo de seis años, no renovables.

b) Establecimiento de un sistema de nombramiento de los cargos de responsabilidad en la AEAT que elimine la actual discrecionalidad y asegure la concurrencia de los principios de mérito, capacidad y competencia profesional.

c) El personal directivo de la AEAT tendrá dedicación exclusiva, se les aplicará el régimen de incompatibilidades de los altos cargos del Gobierno y su cese deberá ser necesaria y adecuadamente motivado.

d) Aprobación del Estatuto Orgánico de la AEAT que contemplará las medidas necesarias y eficaces para garantizar la independencia y autonomía de la Administración tributaria.

2. Garantizar que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) actúe de acuerdo con los principios de legalidad, equidad, generalidad y eficacia en la lucha contra el fraude fiscal y a prescindir de las injerencias ilegítimas de los responsables políticos de la Hacienda Pública.

3. Proceder a la apertura de una investigación acerca de las filtraciones que se han producido de datos con trascendencia tributaria, determinando su origen, las responsabilidades a que hubiera lugar y proponiendo las medidas necesarias para evitar las mismas en el futuro. De los resultados de dicha investigación se dará cuenta inmediata al Congreso de los Diputados.

4. Revisar el procedimiento de auxilio judicial de la AEAT con el objeto de mejorar la colaboración con los órganos jurisdiccionales, asegurando que dicho auxilio se presta en condiciones de objetividad y atendiendo estrictamente a criterios técnicos, evitando cualquier tipo de injerencia por parte de la dirección política de la Agencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2015.—**Pedro Saura García**, Diputado.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 37

162/001211

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la aprobación de la estrategia de gobierno abierto, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

España sufre la mayor crisis institucional desde la llegada de la democracia. Diversas encuestas indican un amplio consenso ciudadano en torno a la necesidad de mejorar y reforzar nuestro sistema democrático. La ciudadanía demanda nuevas formas de participación que permitan incrementar su implicación en la definición de las políticas y en la toma de decisiones por parte de los diferentes poderes públicos, reformas para avanzar en la mejora de nuestro sistema democrático.

La participación cívica, como libre expresión del pluralismo y la diversidad, son grandes señas de identidad de la sociedad española, pero requiere más espacios para la participación política, más cauces para la expresión de sus propuestas e instrumentos más actualizados y eficaces para cumplir con el contenido de los artículos 20 y 23 de la Constitución, que reconocen el derecho a la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

La exigencia constitucional de eliminar obstáculos que impidan o dificulten su plenitud obliga a mejorar y reformar nuestro ordenamiento jurídico, contemplando con mayor precisión y claridad todas las medidas necesarias para mejorar la transparencia, el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y su participación en los asuntos públicos. Estos cambios constituyen la base para la mejora institucional y de gobierno.

Al tiempo, la revolución que ha supuesto Internet a nivel global todavía no ha llegado suficientemente a los poderes públicos. Internet hace posible técnicamente que cualquier persona, prácticamente desde cualquier sitio, pueda acceder, conocer y controlar en tiempo real las actuaciones de la Administración. Se trata del mayor foro imaginable para el debate y la participación política de la ciudadanía.

En una sociedad democrática avanzada los ciudadanos y ciudadanas, además de ver reconocidos sus derechos más elementales dentro de un procedimiento administrativo como parte interesada, tienen que poder saber, tomar parte y colaborar activamente. Esto reforzará nuestra democracia y servirá de impulso para una acción de gobierno transparente y para una administración más eficaz, cercana y servicial.

Ante esta realidad surge la idea de caminar hacia un gobierno abierto. Un gobierno, unas instituciones y unos políticos capaces de entablar una conversación permanente con los ciudadanos y ciudadanas, de escuchar lo que dicen y solicitan. Capaces de tomar decisiones teniendo en cuenta las necesidades y preferencias ciudadanas, facilitando la participación y la colaboración de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas, proporcionando información y comunicando de forma transparente de aquello que se decide y hace, sometiéndose a criterios de calidad y de mejora continua, rindiendo cuentas y asumiendo responsabilidades ante la ciudadanía a la que ha de servir.

Es imprescindible, por tanto, hacer más accesibles, horizontales y plurales los mecanismos de consulta y de definición de políticas, la toma de decisiones y la rendición de cuentas, como parte fundamental del proceso de empoderamiento ciudadano. Para ello, es necesario incorporar herramientas y procedimientos para caminar hacia gobiernos abiertos, liderando las acciones necesarias para garantizar que las herramientas tecnológicas sean accesibles a toda la ciudadanía, luchando por reducir la brecha digital.

La práctica del gobierno abierto como respuesta a la demanda y necesidad de nuestra sociedad de más y mejor democracia. Durante la pasada Legislatura, tanto en el Gobierno central como en otras Administraciones Públicas españolas, se hicieron avances notables en este sentido. Ejemplo de ello son iniciativas de apertura de datos como las de la Generalitat de Cataluña, del Gobierno Vasco y del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Gijón, entre otras experiencias. Modelos ejemplares de gobierno abierto como el de Reino Unido, Estados Unidos, Euskadi (Irekia) y Navarra, o la ley de gobierno abierto de Extremadura —la única en nuestro país, impulsada por el grupo socialista y aprobada por unanimidad de la Cámara— son casos prácticos a seguir por la Administración General del Estado y del ejecutivo central.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 38

En 2011, España ocupaba el tercer puesto en el ranking mundial de índice de e-participación (participación electrónica), mejorando 31 puestos respecto a 2008. Además era 9.^a en el índice de Naciones Unidas del desarrollo de gobierno electrónico y fue premiada por la ONU por los avances en la Administración electrónica. Pero hoy en día no es suficiente preservar lo conseguido. Mientras España se detiene y retrocede, el resto del mundo sigue avanzando en políticas públicas tecnológicas. En 2014, España ya no se encuentra entre los primeros 10 puestos, actualmente ocupa la 12.^a posición en el índice de desarrollo de gobierno electrónico; de hecho, no ha recuperado su posición anterior al informe previo del 2012, cuando pasó del 9.^o al puesto 23.^o. En el ranking de e-participación nos encontramos en el puesto 19, confirmándose la preocupante tendencia descendente de los últimos cuatro años y colocándonos en el vagón de cola de los países europeos.

Nuestro país necesita retomar esfuerzos y liderazgo para hacer posible mejorar la calidad de nuestra democracia, a través de la consecución de un Gobierno y Administración abierta, transparente y participativa.

Recientemente se ha puesto en marcha el portal de transparencia, como viene recogido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. No obstante, este portal carece de muchos de los indicadores y estándares internacionales para ser reconocido como un portal de transparencia real y accesible para la ciudadanía. Para poder iniciar una estrategia de gobierno abierto en nuestro país es imprescindible contar con un portal de transparencia a la vanguardia. Sin el acceso a la información del sector público, el Gobierno difícilmente puede actuar de forma transparente, rendir cuentas a la sociedad o colaborar con distintos actores. La ciudadanía, por su parte, no puede participar en la toma de decisiones o aportar sus ideas a las políticas públicas.

En definitiva, el objeto principal de esta Proposición no de Ley es impulsar una estrategia completa y transversal para hacer nuestra democracia más participativa y conseguir un control más eficaz por parte de la ciudadanía sobre los poderes públicos que les representan. La política debe abrir lo público a la sociedad, haciéndolo más transparente, obligando a la publicación de las decisiones o actuaciones en materia de personal, remuneraciones de cargos públicos, contrataciones, subvenciones, urbanismo, gestión patrimonial, impacto ambiental o sobre el patrimonio histórico-artístico, así como de cualquier otra que sea de interés público.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar en el plazo máximo de dos meses la elaboración y aprobación de una estrategia de gobierno abierto en la Administración General del Estado, mediante un proceso abierto y participativo, que incluya:

a) Puesta en marcha de un portal de gobierno abierto, que permita implementar adecuadamente los pilares de transparencia, participación y colaboración. Promoviendo la escucha activa y la conversación entre la ciudadanía y la Administración Pública.

b) Puesta en marcha de una estrategia de apertura de datos, que suponga la publicación de toda la información que maneja y elabora el sector público. Publicando todos los datos sobre actividad organizativa, programación, contratos, concesión de servicios, convenios, subvenciones, ayudas, presupuesto, etc. Datos que deberán ser publicados bajo licencias abiertas y en formatos reutilizables, facilitando el acceso y su utilización por parte de la ciudadanía.

c) La creación, dentro del portal de gobierno abierto, de un canal que permita la comunicación directa, la interacción y la colaboración entre la ciudadanía y la administración. Pudiendo opinar, instar, solicitar, aportar, colaborar y, en definitiva, interactuar con los poderes públicos y con la Administración General del Estado. Permitiendo que todas las leyes, decretos, medidas o decisiones de otro tipo que tome el Gobierno puedan ser debatidas, valoradas, criticadas y completadas (incluso antes de su elaboración) con las opiniones de los ciudadanos y ciudadanas. Estas aportaciones se podrán realizar sobre las medidas impulsadas por el Gobierno pero también la ciudadanía podrá plantear sus propias propuestas, ideas, iniciativas para ser discutidas y analizadas entre todos y todas de manera abierta y pública.

d) Potenciar una cultura de la participación entre la ciudadanía. Garantizando el acceso de la ciudadanía a la tecnología, potenciando el software libre, la alfabetización tecnológica y la conectividad de toda la población, reduciendo la brecha digital.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 39

e) Realizar un proceso de mejora del portal de transparencia, atendiendo a las recomendaciones de organismos y colectivos, a fin de facilitar y mejorar el acceso de la ciudadanía a la información, la comprensión de los datos y la puesta a disposición de los mismos en formato abierto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2015.—**María González Veracruz**, Diputada.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001212

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre prevención y represión del acoso sexual y laboral en las Fuerzas Armadas, y sobre la protección de las víctimas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, abrió la puerta a la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

Esta incorporación, aunque inicialmente limitada a una serie de Cuerpos y Escalas, no sólo supuso la desaparición del último de los grandes ámbitos profesionales que aún permanecía vedado a la participación de las mujeres, sino que tuvo una importancia simbólica esencial (en aquel momento un tercio de los españoles no apoyaban la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas) puesto que significó reconocer a la mitad de la ciudadanía el ejercicio efectivo de su derecho constitucional a defender a España y, con ello, el pleno reconocimiento por las Administraciones Públicas del principio de igualdad entre mujeres y hombres y de su necesaria proyección pública.

La consolidación de la presencia y activa participación de las mujeres en todas las facetas de las Fuerzas Armadas no solo ha supuesto incrementar la muestra sobre la que se realiza la selección del personal militar, sino que, además, ha permitido incrementar su diversidad, incorporando elementos fundamentales para el mejor desempeño de las tareas encomendadas a los ejércitos modernos. Muestra de ello es la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1325 (2000), de 31 de octubre, que insta a la incorporación de la perspectiva de género en las situaciones de conflictos armados y reconstrucción de la paz, tanto por lo que respecta al personal desplegado como al local.

Que la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas sea una realidad incuestionable y positiva para las mismas, y para la sociedad, no nos puede llevar a negar la existencia de algunos problemas que deben ser abordados con decisión y firmeza. Uno de ellos es, sin duda, la persistencia del acoso sexual y laboral en el seno de las Unidades militares.

Como declara probada la sentencia del Tribunal Militar Central, y la del Tribunal Supremo que la ratifica, entre abril de 2008 y junio de 2009 la entonces Capitán Zaida Cantera, hoy Comandante, sufrió acoso sexual por parte de un superior, el entonces Teniente Coronel Lezcano-Mújica, quien, con fecha 8 de marzo de 2012, fue condenado como autor de un delito de abuso de autoridad con trato degradante para la víctima a dos años y diez meses de prisión.

Sin embargo, el asunto no terminó con la sentencia. A partir de ese momento, quien había sido la víctima del comportamiento delictivo, lejos de ser respaldada, fue objeto de un constante acoso y marginación laborales que le han llevado a solicitar la baja del ejército.

Con seguridad, y por desgracia, el caso de la Comandante Cantera no ha sido el primero. Pero, sin duda, ha representado un antes y un después respecto a esta cuestión, ya que ha puesto de manifiesto que, pese al indudable éxito del proceso de integración de las mujeres en los ejércitos, nuestras Fuerzas Armadas, como el resto de la sociedad, no son ajenas a la existencia en su interior de individuos indeseables que realizan este tipo de conductas.

Igualmente, ha evidenciado la existencia de núcleos de comportamiento corporativista que responden a rémoras más propias de otros tiempos y de otra sociedad, así como de focos de resistencia al reconocimiento de la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Lo más grave es que ha puesto de relieve carencias importantes a la hora de dar una respuesta satisfactoria por parte de la institución y los poderes públicos a quienes sufren esas situaciones.

Sobre este caso, el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado reiteradamente, sin éxito, la comparecencia del Ministro de Defensa ante la Comisión de Defensa y presentó una Proposición no de Ley solicitando la aprobación de un protocolo para la prevención del acoso sexual y la protección de las víctimas, rechazada en la Comisión de Defensa por los votos del Grupo Popular en diciembre de 2014.

En el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que hay que abordar con seriedad, rigor y determinación una cuestión grave, que no se puede obviar sin correr el peligro de dañar la presencia de las mujeres en los ejércitos y sus derechos fundamentales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Afirma que los valores de igualdad y respeto entre hombre y mujer son un principio fundamental que debe garantizarse en el seno de las Fuerzas Armadas. Para ello, han de formar parte esencial e individualizada de las enseñanzas en los centros militares.

2. Considera que el acoso sexual y laboral debe ser objetivo prioritario de prevención y represión en todos los ámbitos militares, desde los centros de enseñanza a las Unidades operativas y establecimientos de los ejércitos. En las Fuerzas Armadas debe haber tolerancia cero con el acoso sexual y laboral. Los mandos militares tienen la obligación de velar por que tales conductas no se produzcan en sus unidades, de denunciarlas cuando tengan conocimiento de las mismas y de proteger a las víctimas en todo momento.

3. Insta al Gobierno a que investigue en todos sus aspectos el caso de acoso sexual y laboral que ha sufrido la Comandante Zaida Cantera, antes y después de la condena penal impuesta al Teniente Coronel que la acosó. Del resultado de tal investigación se informará por el Ministro de Defensa a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados antes de que finalice el actual período de sesiones.

Asimismo, insta al Gobierno a acordar la revocación del ascenso a coronel del entonces Teniente Coronel Lezcano-Mújica, en aplicación de las normas legales que procedan, por ser lesivo para la Administración militar.

4. Insta al Gobierno a que, antes de que finalice este período de sesiones, apruebe, previa consulta y consenso con los Grupos Parlamentarios, un protocolo para la prevención y represión del acoso sexual y laboral en las Fuerzas Armadas y para la protección de las víctimas del mismo.

En dicho protocolo se fijará, entre otros extremos, un procedimiento claro, comprensivo y ágil para denunciar conductas de acoso sexual y laboral. Tal procedimiento garantizará la confidencialidad y protegerá a la víctima y a los denunciantes, asegurando, en todo caso, que no sean objeto de represalia alguna.

Las actuaciones administrativas correspondientes serán supervisadas por un órgano especializado externo a la cadena de mando. Dicho órgano proporcionará de inmediato la ayuda psicológica y médica que fuera precisa, y el asesoramiento legal necesario, a las víctimas de acoso laboral y sexual, antes y después de la denuncia. Este órgano ha de tener capacidad para investigar el caso con celeridad y verificar las medidas de protección de las víctimas. Estas podrán requerir y obtener un cambio de destino si fuese conveniente.

El protocolo a que se refiere la presente Proposición no de Ley será divulgado en el seno de las Fuerzas Armadas, a través de las instancias que se consideren adecuadas.

5. Insta al Gobierno para que, al menos una vez al año, el Ministro de Defensa comparezca ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para dar cuenta de las denuncias y resolución de los casos de acoso sexual y laboral, así como de las iniciativas adoptadas para mejorar su prevención y represión, y para la protección de las víctimas. Asimismo, el Ministro informará a la Comisión de los avances en la plena integración de la mujer en las Fuerzas Armadas y en la desaparición de la discriminación de género en las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2015.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001213

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para el estudio del impacto de la pobreza energética en la salud pública, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

A pesar de las numerosas iniciativas impulsadas por el Grupo Parlamentario Socialista en esta Legislatura, el Gobierno sigue sin adoptar ninguna iniciativa relacionada con la solución al problema de la pobreza energética.

Las políticas llevadas a cabo a este respecto por otros países como Reino Unido, demuestran que las políticas específicas de lucha contra este problema pueden contribuir a la solución.

En el informe de situación elaborado por la Asociación de Ciencias Ambientales en marzo de 2014, estima en 7 millones de personas los que destinan más del diez por ciento de sus ingresos anuales al pago de la factura energética del hogar, siendo la media el cinco por ciento. El 9% de los hogares, equivalente a 4 millones de personas, se declaraban incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada durante el invierno.

El informe también evalúa el impacto sobre la salud de la pobreza energética y realiza algunas estimaciones al respecto. Parte de un estudio de la Organización Mundial de la Salud de 1987 sobre los impactos del frío en el interior de las viviendas, que concluía que no existen riesgos para personas sedentarias y con buena salud en un rango de temperatura de entre 18 y 24 grados centígrados, y reconocía una mayor vulnerabilidad de ciertos grupos como las personas muy mayores y muy jóvenes, los enfermos y las personas con discapacidad, para los que se recomendaba una temperatura no menor de 20 grados centígrados.

Por tanto, cuando las personas viven en hogares que sufren pobreza energética y, por tanto, no pueden mantener la temperatura dentro de los parámetros recomendables, las estadísticas reflejan problemas asociados que se relacionan con un mayor índice de mortalidad y con una mayor exposición a problemas de salud.

Por ejemplo, establece que las muertes prematuras asociadas a la pobreza energética en España se cifran en más de 7.000 por año. También se afirma la correlación existente entre el padecimiento de determinadas enfermedades y la situación de pobreza energética. Igualmente, establece también la existencia de los costes para el conjunto del sistema de salud que podrían ser evitados, al menos en parte, con una adecuada inversión que minorase la pobreza energética.

Se trata según los términos expresados en ese informe, que «el valor agregado de las diferentes categorías de impactos sobre la salud puede considerarse no sólo como el coste total de la pobreza energética para la sociedad, sino también como la ganancia de bienestar potencial de la que podría beneficiarse la sociedad si se erradicara o redujera la pobreza energética (...) Aunque no existen muchos ejemplos de este tipo de análisis coste-beneficio centrado específicamente en la pobreza energética, los resultados de estimaciones realizadas para Irlanda (Clinchy Healy, 2000), Nueva Zelanda (Chapman et al., 2009) y Hungría (Tirado Herrero, 2013) indican que mejorar la eficiencia energética de viviendas y equipamientos tiene impactos netos positivos sobre el bienestar en el largo plazo».

Por tanto, los estudios existentes hasta ahora nos permiten establecer una relación directa entre la situación de pobreza energética y, primero, el aumento de determinadas muertes, y además, el aumento del padecimiento de determinado tipo de enfermedades. Solucionar esos problemas es una cuestión de justicia social, pero también es, con toda seguridad, una forma de contribuir a ahorros de los sistemas de salud, porque las medidas de eficiencia energética o de mejora en el acceso a las fuentes de energía que mantienen una climatización adecuada, son parte de una política preventiva de salud pública que evita el tratamiento de enfermedades asociadas.

A pesar del loable intento de instituciones privadas de realizar con sus medios escasos informes tan valiosos como el que se ha hecho alusión, es evidente que existe un déficit de estudios estadísticos que puedan ilustrar con mayor precisión la relación existente entre la temperatura de los hogares y la mortalidad o el padecimiento de enfermedades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 42

Ante la inacción del Gobierno, el Grupo Parlamentario Socialista no tiene otro remedio que seguir presentando cuantas iniciativas políticas puedan contribuir a solventar los 7 problemas asociados a la pobreza energética.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

En coordinación con las Comunidades Autónomas, realizar un estudio estadístico en todo el territorio nacional, con una muestra de población suficientemente representativa, y que permita comparar situaciones de morbilidad, mortalidad y padecimiento de determinados tipos de enfermedades en hogares que sufran pobreza energética y que, por tanto, tengan una temperatura considerada inadecuada, y que, especialmente, estudien la relación de estas circunstancias en poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, como niños y personas mayores. Para la elaboración de los estudios estadísticos se instará la cooperación de los servicios de salud, salvaguardando la absoluta protección de los datos de carácter personal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2015.—**José Martínez Olmos**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001214

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, la siguiente Proposición no de Ley para la creación de una oficina de asesoramiento a la Administración General del Estado, respecto a los proyectos de inversión financiados mediante la colaboración público-privada.

La inversión en la construcción o explotación de infraestructuras o de servicios públicos mediante fórmulas de colaboración público-privada (CPP) es una forma de cooperación entre las Administraciones Públicas y el sector privado con el fin ganar eficiencia y capacidad de gasto, compartiendo, ambos sectores, riesgos y beneficios. No obstante, la articulación de estas formas de colaboración es compleja, a causa de los riesgos de desviaciones presupuestarias que a menudo acompañan a los proyectos de inversión en obra pública y a causa de los riesgos que entraña la posterior explotación o prestación de los servicios correspondientes. Por ello, resulta de gran importancia la precisión de los estudios previos y de los términos contractuales en los que se concreta la colaboración.

Hay muchas fórmulas de CPP: peaje a la sombra, derecho de superficie, concesiones... Si se aplican correctamente pueden contribuir a tener las dotaciones infraestructurales necesarias a la vez que una mejor asignación de los recursos públicos.

La Comisión Europea, en una comunicación ad hoc, ha abogado por la CPP como una herramienta útil para llevar a cabo las infraestructuras. En este documento la Comisión defiende que vista la experiencia, la CPP puede mejorar la ejecución de los proyectos al respetar los plazos y los presupuestos, mejorar la distribución de riesgos entre los participantes públicos y privados, lo que reduce el coste total del proyecto, siempre que se distribuya adecuadamente el riesgo o impulsar los esfuerzos en materia de viabilidad, innovación e investigación y desarrollo.

Un caso paradigmático, es la segunda liberalización que se llevó a cabo, en 2002, del sector ferroviario británico donde se mantuvo la separación entre el administrador de la red y las operadoras de servicios, que continuaban siendo privadas, mientras se recuperó el control público de la red. En los diez años siguientes se ha producido un aumento del 50 % de los usuarios y una reducción de la subvenciones del gobierno que han pasado de las 8,82 libras tren/kilómetro a un poco menos de la mitad: 4,19.

La CCP abasta a infraestructuras muy variadas: de transporte, de agua, de energía, de sanidad, de educación, turísticas, pero también proyectos de innovación y de transferencia tecnológica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 43

Como cualquier instrumento la CCP también puede aplicarse de forma errónea. En el Estado español, lamentablemente, hay casos bien claros.

Uno es el de las autopistas radiales de Madrid; actualmente todas en bancarota. Se hicieron unas previsiones de tráfico muy por encima de las que realmente se han producido, sin tener en cuenta que los potenciales usuarios disponían de autovías libres de peaje para realizar los mismos recorridos. El coste para las arcas públicas puede alcanzar hasta los 8.000 millones de euros.

Otro ejemplo de la mala aplicación de la CCP es el almacén de gas natural Castor, que de momento ha supuesto un gasto inicial de 1.350 millones de euros para Enagás. Sin embargo para los consumidores de gas la cifra que tendrán que asumir es mucho mayor: 4.731 millones de euros debido a que los bancos, que son los que han financiado los 1.350 millones iniciales, recibirán los correspondientes intereses del 4,25% durante 30.

Desgraciadamente no es el único, el TPFerro, el túnel de alta velocidad que conecta la red ferroviaria de alta velocidad a ambos lados del Pirineo se finalizó en febrero de 2009, tal y como estipulaba el contrato, momento a partir del cual la empresa concesionaria empezó a cobrar, a pesar de que no circulaban trenes. No fue hasta el cabo de cuatro años, en enero de 2013, que la línea de alta velocidad llegó al túnel por su lado sur. Durante este tiempo la empresa cobró 200 millones por lucro cesante. Desde 2013, la poca circulación de trenes ha hecho que la empresa concesionaria haya presentado una demanda que puede terminar en un mayor coste para los contribuyentes.

Hay que mencionar que la CPP no puede ser vista meramente como una forma de financiación de infraestructuras ante la falta de financiación de las Administraciones Públicas ya que se puede dar el caso, tal y como ha ocurrido en numerosas ocasiones que esta forma de construcción de infraestructuras acabe suponiendo un coste final de más de tres veces si la infraestructura es realizada por las Administraciones Públicas. Además de imposibilitar la ejecución de futuras inversiones.

Estos casos ponen de manifiesto que antes de realizar una infraestructura se debe analizar si esta es necesaria, y en caso afirmativo, cómo se debe llevar a cabo. Es decir, dados los recursos públicos disponibles qué agente, ya sea público o privado y de qué modo, es el que pueda dar un mayor valor percibido por los usuarios de aquella infraestructura en contraprestación con el dinero público comprometido. Lo que se denomina «good value for money».

Para una buena aplicación de la CPP se debe analizar los riesgos de cada uno de los proyectos. Básicamente, el riesgo de construcción, debido a incrementos presupuestarios de la obra o demora en la entrega; el riesgo de disponibilidad, a causa de que el concesionario está obligado a mantener la infraestructura en estado de disponibilidad independientemente de las causas externas que afectan al activo y el riesgo de demanda, debido a que el pago percibido por el concesionario está sujeto a los usuarios de la infraestructura. En función del agente que tiene mejores respuestas para cada uno de estos riesgos formular o no la CPP.

Hay que mencionar que en caso de escoger la CPP hay que evitar la incompetencia de las Administraciones para evitar que los contribuyentes tengan que asumir riesgos que no les correspondan.

A diferencia de la Unión Europea, donde hay numerosos casos de éxito de la CPP y existe el European Expertise Center o en el Reino Unido con el Partnerships UK encargados de asesorar al sector público a la hora de emprender proyectos a través de la CPP, en el Estado español no existe ningún organismo que realice estas funciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear de forma inmediata la Oficina de Asesoramiento sobre Proyectos de Colaboración Público-Privada, respecto a los proyectos de inversión o de explotación de determinados servicios públicos en los que intervenga la Administración General del Estado, con la función de asesorarla en los estudios previos y términos contractuales que deben acompañar a esta colaboración, con el objetivo de minimizar riesgos de insolvencia o de rescate de la concesión como los que se han producido en los últimos años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 44

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000076

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 6045/2012, promovido por la Xunta de Galicia, contra el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 6045-2012, interpuesto por la Xunta de Galicia, contra el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. Ha comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado. Ha sido ponente el Magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 45

Ha decidido

1.º Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso, en lo que se refiere a la vulneración del artículo 9.3 CE por parte del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 5 de marzo de 2015.

232/000138

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1114/2013, promovido por más de cincuenta Diputados, integrantes de los Grupos Parlamentarios Socialista; IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural; Vasco (EAJ-PNV); Catalán (Convergència i Unió) y Unión Progreso y Democracia, del Congreso de los Diputados contra el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1114-2013, interpuesto por más de 50 Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida (IU) Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Unida y Alternativa (ICV-EUIA), Chunta Aragonesista (CHA), La Izquierda Plural, Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) Convergència i Unió (CIU) y Unión Progreso y Democracia (UPyD), contra el artículo 21 de Real Decreto Ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 46

del Sistema de la Seguridad Social. Ha intervenido el Abogado del Estado, en representación de Gobierno de la Nación. Ha sido Ponente la Magistrada doña Encarnación Roca Trías, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 5 de marzo de 2015.

233/000089

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2285/2013, planteada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en relación con el artículo 24.5 primer inciso, de la Ley del Parlamento balear 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de les Illes Balears, por posible vulneración del artículo 14 de la Constitución Española.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Santiago Martínez-Vares García y don Juan Antonio Xiol Ríos, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 2285-2013, promovida por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares contra el primer inciso del artículo 24.5 de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 47

Ley del Parlamento balear 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de Baleares. Han intervenido y formulado alegaciones La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Encarnación Roca Trías, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar la cuestión de inconstitucionalidad número 2285-2013 y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad del inciso «No podrán participar en el procedimiento para la autorización de una nueva oficina de Farmacia los Farmacéuticos que tengan más de sesenta y cinco años en el momento de presentación de la correspondiente petición» del artículo 24.5 de la Ley del Parlamento balear 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de Baleares.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 2 de marzo de 2015.

233/000178

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 1549/2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación con la Ley 5/2010, de 28 de mayo, de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), por posible vulneración de los artículos 9.3 y 24.1 en relación con el artículo 117.3 de la Constitución Española, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 48

Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 1549-2014 promovida por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sobre la Ley de Castilla y León 5/2010, de 28 de mayo, de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), por posible vulneración de los artículos 9.3 y 24.1, en relación con el artículo 117.3 CE. Han comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado, el Fiscal General del Estado, las Cortes y el Gobierno de Castilla y León y la representación procesal de la Sociedad Española de Ornitología y otras. Ha sido Ponente el Magistrado don Luis Ignacio Ortega Álvarez, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española.

Ha decidido

Estimar la presente cuestión de inconstitucionalidad y en consecuencia declarar que la Ley de Castilla y León 5/2010, de 28 de mayo, de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), es inconstitucional y nula.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 5 de marzo de 2015.

233/000198

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2965/2014, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 22.1.a) y 2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y 23.1.a) y 2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por posible vulneración del artículo 33.3 de la Constitución Española.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 49

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Sala Segunda de este Tribunal, compuesta por doña Adela Asua Batarrita, Presidenta, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Pedro González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 2965-2014, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 22.1.a) y 2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y artículos 23.1.a) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, por posible vulneración del artículo 33.3 CE. Han intervenido y formulado alegaciones el Abogado del Estado y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Pedro González-Trevijano Sánchez, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Inadmitir la cuestión de inconstitucionalidad formulada en relación con el artículo 22.1.a) y 2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

2.º Declarar la pérdida sobrevenida de objeto de la cuestión de inconstitucionalidad, respecto del artículo 23.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

3.º Desestimar en lo demás la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 16 de marzo de 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 50

SECRETARÍA GENERAL

292/000053

RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2015, DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE GUÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CITADO PROCESO SELECTIVO

De conformidad con lo establecido en la base Quinta de la convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de dos plazas de Guía con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 2015, la Comisión de Selección, en su reunión de 24 de marzo de 2015, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo (con expresión de los motivos de exclusión) y el modelo de subsanación de defectos que se adjuntan como Anexos I, II y III a la presente Resolución y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, sección Congreso de los Diputados, así como su inserción en los tabloneros de anuncios y en la página web de la Cámara.

Segundo.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

La subsanación de defectos deberá realizarse mediante la presentación de un escrito y, en su caso, de la documentación correspondiente, según el modelo que consta como Anexo III a esta Resolución, en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Floridablanca s/n, Ampliación I, 6.ª planta, 28071 Madrid) en días laborables excepto sábados, de 10 a 14 horas, o bien en las oficinas de Correos, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2015.—El Presidente de la Comisión de Selección, **Ignacio Gil Lázaro**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 51

ANEXO I

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
ABAD LARA RUBEN	02278779P
ACEBEDO RODRIGUEZ BERNARDINO ANSELMO	53044234R
ACEBES LOPEZ MARINA	51448077K
AGUADO RODRIGUEZ RUTH	47223200Z
AGUILAR VAZQUEZ GEMMA	33289931F
AGUNDEZ GONZALEZ CLARA	70070426Y
ALCANTARA PEYRES MARIA PILAR	34811722A
ALCOBENDAS GAGO ISABEL	50388225D
ALONSO HERNANDEZ ITZIAR	44973951G
ALONSO LOPEZ FERNANDO	50875737J
ALONSO LOPEZ LIDIA	47517468C
ALONSO NIÑO GEMA MARIA	02645729Q
ALONSO WEHRLI JAVIER WERNER	00815149Y
ALVAREZ BARRIO ISABEL	16621932Q
ALVAREZ CORA ITZIAR	50125077G
ALVAREZ GARCIA ALICIA DOLORES	02640633A
AMESSA MARTIN VANESSA MARIA	53620242C
AMIGO GONZALEZ JESUS	71022078X
AMPUDIA DE HARO BLANCA	52985942Z
ANDAMOYO CUEVAS JOSE ANTONIO	75755327C
ANINO NIETO MIGUEL	51106505E
ANTELO ALEMANY MARTA	44866640B
ARANA GUANTES ALEXANDER	16077651F
ARDILA GONZALEZ ANA BELEN	44789567B
ARES MAROÑO JAVIER	32840125N
ARES MAROÑO PAULA	47368312L
ARESTE MARTIN CRISTINA	46850164S
ARGUDO LOPEZ SARA	18451383R
ARIAS VEGA BEATRIZ	71520496H
ARNAIZ MARTINEZ ELISABET	71289764E
ARRABE CAMPANARIO MARIA TERESA	02218390V
BADULES IGLESIAS DARIO	76972114S
BALLESTEROS MARTIN FRANCISCO PASCUAL	44381843P
BAO LOPEZ PEDRO	02283320H
BARAGAÑO ACEBAL ARMANDO	10901845Y
BARBERO RICHART IRENE ISABEL	52991938F
BARCO MARTINEZ ROBERTO	09042467V
BARTOLOME BELLON GABRIEL	47025605N
BELLIDO FLORES ALVARO	31710058G
BELTRAN MONFORTE SANTIAGO MANUEL	17452291Y
BENAVENTE SANCHEZ DIANA	70073186Y
BENCOMO MARQUEZ MIRIAM	53494780T
BENITO SANCHEZ MARIA AZUCENA	51909511Y
BERMUDO MAUPOEY ROSA MARÍA	53444116M
BETOLAZA GOMEZ CAROLINA	50897905D
BLANCO ALVAREZ REBECA	50223182Z

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
BLANCO CHICHON JULIA	31729737H
BLANCO DE TORO DANIEL	30837845C
BLANCO MALDONADO RICARDO	15433815X
BLANCO RODRIGUEZ ROBERTO	44457324A
BOADA SAENZ JORGE	50553854S
BOCANEGRA CAMPIN YOLANDA	50293452L
BONOME GARCIA ANTONIO JOSE	32658517N
BORONDO VALERO SARA	05706328M
BUITRAGO RODRIGUEZ FERNANDO	47300762C
BURGOS GONZALEZ MARTA	71936611V
CABEZAS MORENO IGNACIO	51392038X
CAICEDO ESQUIVIAS CAROLINA	53730221J
CALDERON ESPINOSA-ARROQUIA ISABEL	02292217Z
CALLEJA AGUILERA DANIEL	09033480T
CAMBLOR RODRIGUEZ JOSE MARIA	39674219R
CAMPO CUESTA MARIA	20211629B
CAPDEVILA MONTES ENRIQUE	11841605D
CARDELUS CARNICERO PELAYO	51063747K
CARRILLO LABRADO ANGELA PATRICIA	03906650P
CARVAJAL ALVAREZ ALBA	50208943N
CASADO RODRIGUEZ SANTIAGO	02715516K
CASILLAS GARCIA MARIA DEL PILAR	76011782W
CASTAÑO ALARCON SANDRA	03201807T
CASTAÑO FRANQUESA LAURA	51450212V
CASTELLANOS QUINTERO FLORENTINO	01918237Z
CASTILLO AVILA MARIA TERESA	11822627Y
CASTILLO COMPTE LAURA ANGELA	25175480W
CASTRO GOMEZ-VALADES JUAN PEDRO	53624655V
CATALINA LEDESMA EDUARDO	33510260L
CAUSAPIE CASTRO ALVARO	71439008L
CHACON PIZARRO BEATRIZ	06258785W
CHAMON SANZ MIRIAM	53411833Z
CHAMORRO MATEOS MERCEDES	71440164W
CHANA JIMENEZ RUTH	50211497J
CHARLE SANZ ANA MARIA	72881943A
CISNEROS MARTINEZ AIDA	48821119P
CLAVERIA JIMENEZ DE LAIGLESIA MONICA MARIA	53615824H
CLAVO SEBASTIAN MARIA JUANA	16785271D
COGOLLO GARCIA DAVID	52892978Q
COLOMER PEÑARANDA ROCIO	48466325N
CORDOBA GAVILAN MARIA MONTSERRAT	53422189C
CORROCHANO LLORET ANA	52099017S
CRESPO PASCUAL MARIA DE LA ALMUDENA	01926474V
CRUZ RODRIGUEZ AURORA MARIA	33314927W
CUADRADO GARCIA MARIA DEL CARMEN	08967555Q
CUENCA PEÑA JESUS	53360470X
CUERVO MORENO MARINA	05435779M
DE ARRIBA BLANCO GLORIA	50903881M

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 53

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
DE LA CRUZ RUIZ JULIO CESAR	50209683Q
DE LA FUENTE BARJOLA ADRIAN	47541668R
DE LA TORRE BULNES CELIA	75128053W
DE PABLO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	50850890Y
DEL PRADO PEREZ VERONICA	03872342Q
DIAZ LOBATO JULIAN	33976909K
DIAZ MORALES ANA	47031115W
DIAZ SANZ SARA	50555303S
DIAZ-PINES ESTEBAN ANA	70059515C
DOMINGUEZ RODRIGUEZ PAULA	11861678A
DUEÑAS QUIÑONES MARIA PALOMA	00696583M
ESCUDERO ESCUDERO LUIS	70353555M
ESPINAR SANTANA ANGELA	50764349Z
EZQUERRA SERRANO MARIA DEL CARMEN	13292465Y
FABREGAS GOLLONET PALOMA	48611078A
FADON REINOSO LIDIA	71013134J
FALCON FERNANDEZ PATRICIA AMELIA	29023000J
FEITO CASADO EVA	50750947K
FELIPE MARTINEZ FRANCISCO JOSE	50700682B
FEREZ MONTOYA JUAN MIGUEL	77711851A
FERNANDEZ ALONSO ANA NURIA	03451026Z
FERNANDEZ CABELLO OLGA	46882923E
FERNANDEZ CALONGA MARIA	71893484S
FERNANDEZ DIAZ IGNACIO	76959706G
FERNANDEZ FERNANDEZ SABELA	36143442T
FERNANDEZ MOYA LUCIA	50903194P
FERNANDEZ PATALLO JORGE	00827070J
FERNANDEZ PEREZ ANA ISABEL	53417978H
FERNANDEZ TENDERO MARIA DOLORES DE LA PAZ	06263129E
FERNANDEZ-PIÑAN LOPEZ LEONOR	51672678G
FORCADA MELERO DANIEL ALEJANDRO	78752286X
FRIAS ROCHA RUBEN	71103562M
FRIAS ROCHA SANDRA	49019631F
FUERTES MARTINEZ CLARA ISABEL	71551303M
FUNEZ SARDINA MARIA NOELIA	20262950L
GABRIEL AYUSO FATIMA	02880815L
GALIANA GIL LIDIA	23044568V
GALLEGO GALAN JUAN MANUEL	43158485C
GALLEGO PEREZ LAURA	71014070Y
GARCIA BLANCO MERCEDES	28640817K
GARCIA FERNANDEZ ANA	46853343C
GARCIA FERNANDEZ MARTA	71675101V
GARCIA GARCIA LORENA	50749731R
GARCIA GARCIA LORENA	12400890A
GARCIA GOMEZ GEMMA	07224185T
GARCIA GONZALEZ ALICIA	50464322E
GARCIA GONZALEZ RAQUEL	50975442J
GARCIA JIMENEZ OLGA	46842713Q

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 54

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
GARCIA MARTIN MARIA TERESA DE JESUS	05693599H
GARCIA MARTINEZ CRISTINA	50551779X
GARCIA RIVERO VICTOR	52997631L
GARCIA ROLDAN PATRICIA MARIA	46868402Z
GARCIA SANZ ARACELI	51649359F
GARCIA SUAREZ CHRISTIAN	77811701X
GARCIA TARAZAGA JOSE VICENTE	51926867C
GARCIA VELAYOS JORGE	50105472H
GARCIA VIÑA REBECA	02655180Z
GARCIA-ARRECIADO MAZARIO OLALLA	49080466F
GARCIA-BARO ZARCO TERESA	50773007R
GARCIA-NIETO GARCIA-NIETO INMACULADA	05707140N
GARCIA DE LEON HERNANDEZ SONIA	02281487W
GARRIDO DEL HOYO CARIDAD	50848110D
GARRIDO MORENO ELISA	44879636N
GIL MARTINEZ MARTA	20267575K
GIL RADAL MARIA JOSE	73772392F
GIL RUIZ LIGIA	05373610M
GILABERT PAREDES CAMINO	51125451Q
GOMEZ ALONSO DANIEL	02656857N
GOMEZ BURGAZ LUCIA	51110172D
GOMEZ MAGDALENO MARIA DEL CARMEN	77755368G
GOMEZ PEÑA MARIA PAZ	27329426K
GOMEZ RUIZ MARIA ELENA	50842245D
GOMEZ-LOBO AZAÑON HELENA	52003670A
GOMEZ-PABON DIAZ CARLOS ALBERTO	51100016L
GONZALEZ CORBELLIA LORENA	50213219X
GONZALEZ DE LA VERA HECTOR	46870523L
GONZALEZ DEL VALLE ARIADNA	71452032W
GONZALEZ ENTERO MARIA ESTHER	05274296M
GONZALEZ GALAN ELENA	53665388V
GONZALEZ GALLARDO MARTIN	11409529B
GONZALEZ GARCIA CAYETANA	51103607E
GONZALEZ GONZALEZ BEATRIZ	71435330K
GONZALEZ GONZALEZ ELENA	78850896L
GONZALEZ LOPEZ RAFAEL LUIS	50722645D
GONZALEZ MARTIN REBECA	71469378Y
GONZALEZ MARTIN SONIA	70935025N
GONZALEZ MARTINEZ REYES CONCEPCION	72044768M
GONZALEZ MERCADER ISRAEL	23045880H
GONZALEZ RIONDA REGINA	71659066J
GONZALO GOMEZ VERONICA	72887540B
GORDILLO NAVARRO MARIA	80065108S
GRANDA DE FRUTOS ANDRES	02912084P
GUERRA ROMERO BLANCA AZUCENA	74685080D
GUISADO DUBLINO NATALIA	30980704A
GUTIERREZ BARON CELIA	02902218D
GUTIERREZ CASTRO MARIA DOLORES	50876277R

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
GUTIERREZ DIAZ OLGA	02887661B
GUTIERREZ HERRERO MARIA TERESA	09258817Y
GUTIERREZ LOSADA IVAN	50860527Y
GUZMAN RECIO NATALIA	03903443K
HECTOR SANZ MARIA ANTONIA	16792783T
HERNANDEZ ATAZ IGNACIO	47222566R
HERNANDEZ DELGADO VANESSA	78622080F
HERNANDEZ GARCIA CESAR	20261489F
HERRADURA VILLALBA GEMMA	50182876G
HERRERA MARTIN CRISTOBAL	74857548T
IGLESIAS CARCELES AMALIA MARÍA	52987223F
JIMENEZ GARCIA-FRAILE MIRIAM	03908160T
JIMENEZ LOPEZ NATALIA	25474943M
JIMENEZ SANTILLANA ELENA	07520567G
JUAN RAMIRO ROCIO	05306116Q
LAFUENTE SANCHEZ MARINA	23053880Z
LASTRA MEJIAS CRISTINA	50755277G
LAZARO CLIMENT GLORIA SARA	47286351F
LIAÑO MORENO PAULA	50388146E
LINEROS ZAMBRUNO ENCARNACION MARIA	49093183M
LLOPIS GARCES ROSA MARIA	51063419S
LLORENTE GOMEZ ANA PILAR	01926021R
LOBO ULLOA MARIA COVADONGA	00419723L
LOLO AIRA LAURA	53000470Y
LOPEZ AVILES FRANCISCO JAVIER	75564994N
LOPEZ BURGOS GUADALUPE	72880777X
LOPEZ DUARTE ANA MARIA	03120316K
LOPEZ FRANCO LAURA	05306637P
LOPEZ GARCIA DE LA CRUZ JOSE LUIS	07223090D
LOPEZ GARCIA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL	00821916B
LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMON	28844233W
LOPEZ MARTIN MARIA CRUZ	52189627M
LOPEZ MARTINEZ EUGENIA	53142195M
LOPEZ ZAMORA MARIA DE LOS ANGELES	53393409J
LOPEZ ORTEGA PERONA PEDRO	70738922F
LORENZO MURILLO PALOMA	53390020M
LORENZO PULIDO TEOFILO	52097718G
LORENZO UTRERA MARIA MERCEDES	07045277D
LUJAN PANADERO RAFAEL	44398454J
LUNA CABRERIZO SILVIA	50117379B
LUNA GONZALEZ MARIA VICTORIA	02665848X
MADRIGAL CANOVAS MANUEL	48517028T
MAESTRO SANTOS VANESSA	71943318P
MAGAI SEIBT PATRICK SANTIAGO	50844690Q
MAGRO HUERTAS GEMMA	02884861V
MANSILLA CASTAÑO ANA MARÍA	09419345V
MANZANERO SUAREZ EMILIO	50469234N
MARAÑA MARQUES SILVIA	05293570M

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
MARBAN MODRON MARIA CRISTINA	12771803H
MARCEN GUILLEN ELENA	25482600A
MARCO BERNAL JOSE	50544118P
MARCOS MUGARTEGUI LEIRE	30684994G
MARFIL BENITO NURIA	50103123S
MARIMON MANDRI JORGE IGNACIO	02910163L
MARIN BOZA PEDRO RAMON	48341782Z
MARIN CRUZ FERNANDO	75264659B
MARQUEZ CASARES ALBA	28959251C
MARRERO RIESGO ROSA LUNA	44738519T
MARTI ASENSIO MARIA NIEVES	02526427S
MARTIN ARMENDARIZ MARIA JESUS	05210025L
MARTIN FERNANDEZ SUSANA	05254345H
MARTIN FLORES ANA BELEN	50322541J
MARTIN HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	03866204L
MARTIN DE BLAS ALVAREZ MIGUEL ANGEL	02626933B
MARTIN DE VIDALES GARCIA MARIA	70262301S
MARTIN DEL BURGO LUCAS ROSA MARIA	08938941Z
MARTINEZ BARBUDO MARTIN	02267874M
MARTINEZ BAUTISTA MARIA	51107193C
MARTINEZ FERNANDEZ SONIA	71457059S
MARTINEZ GARCIA-OLALLA OLGA	00799039L
MARTINEZ GRANERO MARIA MAGDALENA	28595667C
MARTINEZ JIMENEZ RAQUEL FATIMA	50899980Z
MARTINEZ LIBERALI MARIANO ALEJANDRO	51017646N
MARTINEZ NAVARRO MIGUEL ANGEL	52411304P
MEDINA FERNANDEZ RAQUEL	32889474A
MEGÍA CRUZ LAURA	50104719R
MENDO SANCHEZ MARIA MERCEDES	02853211S
MERINO FERNANDEZ MARIA ESTER	02284285V
MERINO MARTINEZ CARLOS	51676716V
MIGUEL PASCUAL EVA	73000163A
MOHAMED CAPON NADIA	50127038X
MOLERO LOZANO ANA MARIA	07231499T
MONTERO HERRANZ DANIEL	53477452Z
MORALES LOPEZ VIRGINIA	00827582L
MORALES ROLDAN ISABEL	48983942Z
MORALES SANCHEZ BEATRIZ	46846194R
MORENO ALADREN CORAL	52904117T
MORENO CRIADO MARIA ELENA	02604772E
MORENO EXPOSITO SONIA	52956250S
MORENO GUERRERO FRANCISCO JOSÉ	14324264W
MORENO-DAVILA MUÑOZ LAURA	05696909Q
MOYA BARRACHINA ALICIA	05322691P
MOZOS VALERO ANA MARIA	05913894L
MUNUERA PINAR MONICA	52866493G
MUÑO MUÑOZ JAVIER	47525864K
MUÑIZ PEREZ JULIO CESAR	48507774S

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 57

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
MUÑOZ CORROCHANO MARIA MERCEDES	04179753D
MUÑOZ ESPINOSA ANTONIA	11819257V
MUÑOZ GALLEGO HECTOR DANIEL	06582742G
MUÑOZ MATAS LUCIA	05288969G
MUÑOZ DE RIVERA GONZALEZ JAVIER	52890641W
MURILLO GONZALEZ MARIA DOLORES	28959516D
NAVARRO LIMA RAQUEL	02545261N
NICOLAS GARCIA MARIA MAGDALENA	05222792K
NIETO MOLERO TERESA	03897748F
NIETO TEJERO AURORA	50743046D
NIEVA JULIANA GENTZANE	78886054X
NOBLE MUÑOZ MARIA DE LOURDES	75795169A
NOGALES ALVAREZ LAURA MARIA	47464683C
NUÑEZ IZQUIERDO SARA	70863412K
OLIVERO GONZALEZ CAROLINA	01675734T
OLIVEROS GARCIA-ALCAÑIZ MANUEL	50712463Q
OLLE FERNANDEZ INES CLOTILDE	2537916G
ORTEGA GOMEZ HELENA	50900115B
ORTEGA MONZO ELENA	26747123D
ORTEGA MORENO MARIA	51465907A
ORTEGA UREÑA ANA BELEN	26046339N
ORTIZ ALCAIRE SUSANA	47030802B
ORTIZ DE APODACA SORDO ADELAIDA ANGELA	05308180X
ORTS RUIZ FRANCISCO FERMIN	24390219F
OUTERELO PORTELA RICARDO	02627761B
PADILLA RUIZ JOSE MANUEL	16605414N
PALMIS TORRES NICOLAS	22988262S
PALOMINO MORENO SAMUEL	03915525M
PALOMO TAPIA SERGIO	52996221N
PAÑERO MARTIN ROCIO	70047473F
PARRA CARRO DAVID	05324100Z
PARRA GONZÁLEZ REGINA	46830946W
PARRILLA CAMARA DAVID	01933908E
PARRILLA HERVAS NURIA	05914738N
PASCUAL CAMPILLO ROCIO	48474894W
PASCUAL OTERO MARIA DEL CARMEN	02666435E
PASTOR COELLO MIGUEL	12420495N
PAVON LOPEZ MIRIAM	11825453A
PAYA FERNANDEZ MARIA PAZ	50759545V
PEÑAS PASCUAL JOSEFA	03445495A
PERANDONES ALARCON MARTA	50752379G
PEREZ ALVAREZ DANIEL+	51419276Q
PEREZ CAVA PAULA	53444057S
PEREZ LOPEZ CRISTINA	50177957F
PEREZ MARTINEZ VIOLETA	02666600A
PEREZ MENDEZ SONIA	00816940A
PEREZ NEGRETE MARINA	13085808G
PEROGIL BURGOS JAVIER	80049952Q

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
PINDADO TAPIA MARTA	70815172N
PINEDO MADERUELO MARCOS	47034235V
PIÑEIRO TORRES BLANCA	44088300Z
PIÑOL TEJERO MAGDALENA	51465507V
POLLAN GONZALEZ ELENA	51685361Z
PONCE NIETO ANA ISABEL	03873937R
PORRES PORRES MARIA RESURRECCIÓN	13126128M
POZUELO MORENO LAURA	04624912A
PRADALES CATALINA MARIA DEL PILAR	51640299D
PRADO GONZALEZ LUCIA	77418132V
PRIEGO LILLO MARIA CONSUELO	21687055X
QUILES PIÑOL AINHOA	74367325E
RAMIREZ ROBLES JOSE LUIS	30991696R
RAMIREZ DE ARELLANO BRASERO IRENE	53623286M
RASINES CUESTA MARIA BEGOÑA	30678807G
REDONDO FERRERO CARMEN MARIA	02906324K
RENERO BOCANEGRA YOLANDA	46869957M
RICO CARRASCO MARIA NATALIA	70880957V
RIOS PALERO ALEJANDRO NESTOR	33507373F
RIQUELME PINA CARMEN	01934269S
RIVILLA REMIRO ALEJANDRO JOSÉ	53659370W
RIZO TRABUCHELLI PABLO	51111711F
ROA LOPEZ MARTA	77356421S
RODRIGUEZ AGUILAR NATALIA	50170421S
RODRIGUEZ ALVAREZ BARBARA	14306631X
RODRIGUEZ ARNAIZ MARIA DE LAS MERCEDES	50813129B
RODRIGUEZ CARDENAS ANGELA	50158309R
RODRIGUEZ CERVIÑO MARTA	77402159Y
RODRIGUEZ DE DIEGO LIDIA	05302531L
RODRIGUEZ GARCIA ELOISA	51461259R
RODRIGUEZ GOMEZ RAMIRO	71456943Z
RODRIGUEZ HECTOR PATRICIA	50753854F
RODRIGUEZ MARTIN MARIA TERESA	06563429B
RODRIGUEZ MARTINEZ DAVID	71435315Y
RODRIGUEZ MUÑOZ LUCILA	04855934J
RODRIGUEZ RAMALLAL PABLO	71641909Z
RODRIGUEZ SANZ FRANCISCO	51996993L
RODRIGUEZ DE GASPAR FERNANDEZ LAURA	50754385D
ROMO HERNANDEZ REBECA	71947969J
RONDON MARTINEZ ROSA MARIA	74826282Z
ROSADO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	70819312N
RUBIO GONZALEZ AINHOA	78941837H
RUBIO MORENO JORGE	53622462D
RUBIO MORENO LAURA	53672177K
RUBIO ROMERO IGNACIO	53012240T
RUIZ AGÜERA ALEJANDRA CARLOTA	48514681E
RUIZ DE SMEDT MARIA CRISTINA	46226348M
RUIZ GARCIA-PATRON RUBEN	53423792J

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 59

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
RUIZ LEAL NORBERTO	51937401C
RUIZ MARTINEZ NATALIA	50859182H
SACRISTAN ROMERO FRANCISCO	33504504J
SAIGI GARCIA MARTA	01186542H
SALAS GARCIA IRENE	09804321L
SALDAÑA CARRETERO ROSA MARÍA	08999979X
SALVADORES JANSSEN JORGE	51076533L
SAN MARTIN ACEITUNO MARIA DEL PILAR	51080429M
SANCHEZ AGUADO IRENE	03915096J
SANCHEZ ALVAREZ MARCELINO	76954352D
SANCHEZ CEBRIAN ALVARO	75786235Q
SANCHEZ DELGADO SONIA	52413676B
SANCHEZ GONZALEZ IVAN	51080473A
SANCHEZ LEDESMA MARIA CARMEN	02893427G
SANCHEZ PASCUAL MONICA	51062132Q
SANCHEZ PEREA JUAN	25040873Z
SANCHEZ-MONGE LOPEZ DEL PRADO GLORIA CARMEN	33518409A
SANCHEZ-OCAÑA FERNANDEZ MARIA LUISA	07248234Z
SANCHO CUBINO MARTA	05285995C
SANTA MARTINEZ LAURA	08983380V
SANTA MONICA MARTIN JOSE CARLOS	07979952X
SANTACREU PEREZ ELENA	24373435J
SANTISO SANTIN ALEJANDRO	32447703Q
SANTOS HUERTOS JUAN FRANCISCO	71341006C
SARGENTO VALERO CLARA	02709777D
SASIAMBARRENA DIAZ AMAIA	05336378X
SAUDI RODRIGUEZ MARIA JESUS	50190382N
SAUGAR LANCHAS JORGE	51941966P
SEPULVEDA ITURZAETA ELENA	47041796B
SERRAN MORENO MARIA AUXILIADORA	25581140B
SERRANO HERNANDEZ MIRIAM	02281855W
SERVAN CABANILLAS ANA BELEN	53268436E
SIMON DIEZ AINHOA	17769821K
SOLANO FERNANDEZ-SORDO ZULIMA COVADONGA	50900691N
SOLANO GOMEZ ALEJANDRA	72886022B
SOTERAS PUYUELO ANDREA	73091746T
SUAREZ GONZALEZ VICTOR	71662304P
SUAREZ MARTIN SILVIA	46831163N
SUELA SANCHEZ ESTHER	52978629S
SUERO TARDON DIANA	51377995C
TARANCON SANCHEZ MARIA ISABEL	53148767E
TARAZAGA BRILLAS JULIO MANUEL	00276617L
TEJEDOR CORDERO VICTOR	47228347D
TEJERA CHECA ANA BELEN	50101263H
TEJERO DEL CAMPO ISRAEL	50126050B
TERRON JIMENEZ SANDRA	14631417J
TIESO MENDEZ MARIA DEL PILAR	02508749R
TIMONEDA MILEO PAULA	47884079B

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 60

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
TORIJA NOGUERALES LAURA	50217146G
TORRES TABRAUE MIRIAM	78501120G
TRABUCHELLI GARCIA-AGUSTIN MARTA LOURDES	05379272D
TURRI CHANDIA VALERIA ROMINA	50740312N
UBIerna CHARCAN OSCAR	13135767F
VALDESOGO MARTIN MARIA ROSA	33966243G
VALENCIA DIAZ REYES	05245269G
VALERO SAEZ ELENA	04620519A
VALVERDE BUSTOS RAFAEL	08950046X
VARAS TORREJON ISABEL	50047530J
VAZ FERNANDEZ SONIA	53526362A
VAZQUEZ DE LA CUEVA ANA MARIA	08695572P
VAZQUEZ JIMENEZ PABLO	71444189W
VEGA GIL JULIETA	50882112V
VEIGA ALONSO BLANCA MARIA	33297507Q
VERA MARTIN EVA	47515664X
VICENTE GUTIERREZ JUAN	70901012Q
VICENTE PELADO LAURA	53402476H
VILLAREJO SANCHEZ JUAN CARLOS	04194719W
VILLAREJO SANCHEZ NADIA	04206985D
VILLUENDAS DE CELIS GUILLERMO CARLOS	05411306G
VIVANCOS MARTINEZ MARIA LUZ	23033255C
VIZUETE MEDRANO JOSE	03916748D
ZANCA ARROYO ANA ISABEL	50085630W
ZARAGOZA SANCHEZ ANDRES DANIEL	09001519D
ZUJEROS SUELDO MARIA ALISON	50120358T

ANEXO II

Lista provisional de excluidos

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción del motivo de exclusión

- A: No haber presentado la instancia dentro del plazo establecido.
- B: Utilizar modelo de instancia diferente al correspondiente a la convocatoria de que se trata
- C: No acompañar fotocopia completa del documento nacional de identidad en vigor.
- D: No poseer la edad requerida en la convocatoria.
- E: No consignar domicilio para notificaciones.
- F: No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida, con su denominación completa.
- G: No hacer constar si desea ser examinado de idioma francés
- H: No presentar instancia con firma original.

Apellidos y nombre	DNI	Motivo exclusión
ABI KHALIL VAZQUEZ FEYROUZ	01759104H	H
ARMENTEROS GENEROSO MOISÉS	52891524B	H

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 61

Apellidos y nombre	DNI	Motivo exclusión
ARNAIZ GARCIA INES	50870663E	G
ARNAIZ GORROÑO MARIA JOSE	02501047G	G
BARJA LIRIO MARIA	02659444T	H
BONET REBOLLO MIREIA	34736456Q	A
CALABUIG RULL MARIA VICENTA	22545479M	A
CAMBLOD RODRIGUEZ ISABEL	39688047Y	C
CAMUS VALDEOLIVAS BEATRIZ	72083053H	H
CONDE HERNANDEZ JULIA	79063227Z	A
CORDERO GOMEZ MARGARITA	48974559S	C
CRUZ TOMILLERO JUAN JOSE	54098601W	H
DE MARCOS ESCRIBANA MARIA SONIA	46846910G	H
DELGADO ABAD MARIA CARMEN	33517236A	G
DOMINGUEZ SANZ MARIA ISABEL	50705136A	H
EL AALY EL HASSIOUY FATIMA	02334343G	H
FEITO BARROSO MINERVA	51999496S	C
FERNANDEZ ARROYO JESUS	02605546Z	G
FERNANDEZ MONTES YAGO	11866713R	G
FERNANDEZ STEINKO RODRIGO	51369655Y	C
FLORES RODRIGUEZ RAQUEL	52316601L	H
GARCIA GARCIA ENRIQUE	02710011J	G
GARCIA YUBERO MONICA	51995701S	A
GOMEZ PINEL MARIA DOLORES	02255848P	F
GUILLAMET VILA LAIA	47750075M	H
GUTIERREZ ALONSO ANA	71291735S	H
HERNANDEZ PRIETO MARIA NAZARET	52411011Z	H
HUIDOBRO MARTINEZ SARA	71649410V	C
JUNQUERA CARDENAS FELIX	02667472R	C
LOPEZ HERNANDEZ SILVIA	02268655G	H
LOPEZ DE HEREDIA LOPEZ DE VICUÑA ELENA	16303176V	H
LOZANO GREENEP MARIA AMY	07493988J	G
MADERUELO LABRADOR MERCEDES	03468490K	H
MARTI LOPEZ - AMOR CARMEN	05369453B	G
MARTIN MENENDEZ MARIA ISABEL	00813635X	A H
MARTINEZ CONDE MARIA ARANZAZU	07217220G	A
MERIN CASTREJON ANGELA	47064811A	H
MONGE GARCIA ENGRACIA	03122917T	G
MOYA TOMAS RUTH	03124021T	H
MURCIA GARCIA ISABEL	74521366D	H
NIETO SANDON MARIA ISABEL	50206607E	F
NOGUEIRA GASSENT GALIA JIMENA	53624219H	C
OTERO GONZALEZ ANDREA	50870137W	G
PEÑA CANO GEMA	09280698Z	G
PEREZ GARCIA MARIA JOSE	50842178B	C H
RIVAS AZCUETA MARIA CAROLINA	00832892Q	H
RODENAS PUA SONIA	50452636C	G
RODRIGUEZ PEREZ CESAR AUGUSTO	51396171A	H
SALADO FERNANDEZ MOISES	46950583Q	H
SANCHEZ HERRERO FELIPE	46848985D	G H

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 62

Apellidos y nombre	DNI	Motivo exclusión
SANTOS SUAREZ MARIA	75775158W	A
SANZ HORTELANO MARIA FAUSTINA	08033216Y	H
TYLKO AUSIAS TAMARA	29210997P	A
VASCO CAMPOS PATRICIA	53500229K	B G

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 637

27 de marzo de 2015

Pág. 63

ANEXO III

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

APELLIDOS Y NOMBRE _____

DNI _____

Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes al motivo o motivos por los que haya sido excluido.

A	Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria mediante copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada en el registro correspondiente.
B	Cumplimentar la instancia correspondiente al proceso selectivo para la provisión de plazas de Guía del Congreso de los Diputados
C	DNI n.º Deberán acompañar fotocopia del DNI en vigor.
D	Declarar haber nacido antes del 30 de enero de 1997. Fecha de nacimiento __ / __ / __
E	Indicar datos personales de contacto (dirección o teléfono) _____
F	Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida. En caso de haber cursado estudios distintos al Bachiller, deberán acreditar la equivalencia con dicho título.
G	Señalar si se desea ser examinado del idioma francés Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
H	Presentar la instancia con firma original.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

En _____, a _____ de _____ de 2015

FIRMA